UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Y SU EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE PUCALLPA EN LOS AÑOS 2017 AL 2018

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

ESTEFANI CALDERÓN JARAMILLO

LIVANNY SARAÍ FABIAN SEIJAS

Pucallpa, Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 9:00 am del día miércoles 14 de diciembre del año 2022, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **"FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Y SU EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE PUCALLPA EN LOS AÑOS 2017 - 2018"** presentado por las Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **LIVANNY SARAI FABIAN SEIJAS y ESTEFANI CALDERON JARAMILLO .**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro), designado con Memorando Múltiple N° 456/ 2022-UNU/FDyCP/GyT de fecha 09 de Diciembre del 2022; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a las bachilleres examinadas.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a las bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por las ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a las bachilleres examinadas y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres **LIVANNY SARAI FABIAN SEIJAS y ESTEFANI CALDERON JARAMILLO,** fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 10:00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
Presidente

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
Miembro

Dr. EUDOSIO PAUCAR ROJAS.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros
Presidente

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta
Miembro

Dr. Ruben Adolfo Cerna Leveau
Miembro

Dra. Gloria Gonzales Santos
Asesor

Bach. Estefani Calderón Jaramillo
Tesista

Bach. Livanny Sarai Fabian Seijas
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N°0008-2022

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el **Informe final de Tesis, titulado:**

"FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Y SU EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE PUCALLPA EN LOS AÑOS 2017 AL 2018".

Cuyo(s) autor (es)	:	**CALDERÓN JARAMILLO, ESTEFANI.** **FABIÁN SEIJAS, LIVANNY SARAÍ.**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.**
Escuela Profesional	:	**DERECHO.**
Asesor(a)	:	**Dra. GONZALES SANTOS, GLORIA.**

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 7%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y CODIFICA la presente constancia

FECHA 19/01/2022

Dr. ABRAHAM ERMITANIO HUAMAN ALMIRON
Dirección de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

UByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Estefani Calderón Jaramillo

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

Formación Técnica Productiva y su Efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los Menores Infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa en los años 2017 al 2018.

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: Dra. Gloria Gonzales Santos

En la Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempoy las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 14 / 12 / 2022

Email: estefanicalderonj@gmail.com

Teléfono: 947841075

Firma:

DNI: 48423463

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

UByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Livanny Saraí Fabian Seijas

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:
Formación Técnica Productiva y su efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores Infractores del Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación de Pucallpa en los años 2017 al 2018.

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: Dra. Gloria Gonzales Santos

En la Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempoy las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 14 / 12 / 2022

Email: livannysaraifabianseijas@gmail.com

Teléfono: 995978627

Firma:

DNI: 71883443

DEDICATORIA

A mis padres, quienes han sido el soporte moral más grande me ha permitido seguir forjando un porvenir; es una guía su fortaleza para enfrentar la vida con dignidad y pasión.

Estefani.

A Dios, Ser Supremo que me ha permitido vivir hasta hoy y me ha dado la fuerza para permanecer firme ante la adversidad del día a día, y a mis padres quienes me han mostrado su amor y apoyo incondicional para seguir avanzando con firmeza en la búsqueda de mis ideales.

Livanny Saraí.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad nacional de Ucayali, por habernos permitido estudiar en sus aulas peldaño a peldaño, hasta culminar nuestros estudios de derecho.

A nuestros profesores, quienes se dedicaron a brindarnos sus enseñanzas en todas las materias académicas, compartiendo sin egoísmo sus experiencias y sus conocimientos en el largo trajinar de su carrera profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

DEDICATORIA……..…… vii

AGRADECIMIENTO……..…….. viii

ÍNDICE DE CONTENIDO…… ix

ÍNDICE DE TABLAS……..….. xii

ÍNDICE DE FIGURAS……..…… xiv

RESUMEN…….. xv

ABSTRACT……..…… xvi

INTRODUCCIÓN…….. xvii

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN……..……. 1

1.1. Planteamiento del Problema…….…… 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA……..... 3

1.2.1. Problema General……..…… 3

1.2.2. Problemas Específicos……..…… 4

1.3. Formulación de Objetivos…….…….. 4

1.3.1. Objetivo General…… 4

1.3.2. Objetivos Específicos…… 5

1.4. Justificación e Importancia……..… 5

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO……..... 8

2.1. Antecedentes del Problema……..……..…….. 8

2.1.1. Antecedentes Internacionales……..……..…… 8

2.1.2. Antecedentes Nacionales……..... 11

2.1.3. Antecedentes Locales……..……..…….. 14

2.2. Bases Teóricas……..... 15

2.2.1. La Formación Técnico Productiva del Adolescente Infractor……... 15

2.2.2. Reinserción social……..……..…. 23

2.2.3. Marco Normativo……..…. 30

2.2.4. Normas Internacionales……..…. 35

2.3. Definición de Términos Básicos……..……..……..... 38

2.4. Formulación de Hipótesis……..……..…... 41

2.4.1. Hipótesis General……..... 41

2.4.2. Hipótesis Específicas……..……..….. 41

2.5. Variables……..……..…. 42

2.5.1. Variable Independiente……..…. 42

2.5.2. Variable Dependiente……..……. 42

2.5.3. Operacionalización de las variables……..……. 42

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN……..……..…… 43

3.1. Tipo de Investigación……...……..…. 43

3.2. Diseño de Investigación……... 43

3.3. Población, Muestra y Muestreo…… 44

3.3.1. Población……..…….... 44

3.3.2. Muestra……..…….. 45

3.3.3. Muestreo…….. 45

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos……..…. 46

3.4.1. Validez del instrumento……. 46

3.4.2. Técnicas para el procesamiento y Análisis de Datos…….. 47

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN…….. 48

4.1. Resultados……..……..….... 48

4.2. Contrastación de Hipótesis…….. 53

4.3. Discusión……..…….…… 61

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……. 64

5.1. Conclusiones……..…... 64

5.2. Recomendaciones……..... 66

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……..…..…… 68

ANEXO...…….…….... 72

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Operacionalización de las variables……..….... 42

Tabla 2. Distribución de la población total de menores infractores internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Efectividad en el proceso de Rehabilitación de Pucallpa…….……... 44

Tabla 3. Distribución de la muestra total de menores infractores internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa. 46

Tabla 4. Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Formación Técnica Productiva en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa……... 48

Tabla 5. Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Efectividad en el Proceso de reinserción social en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa……..... 50

Tabla 6. Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Formación Técnica Productiva y la Efectividad en el Proceso de reinserción social en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa……..… 52

Tabla 7. Prueba de Kolmogorov Smirnov de los puntajes sobre la Variable Formación Técnica Productiva en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa…..…… 53

Tabla 8. Prueba de Kolmogorov Smirnov de los puntajes sobre la Variable Efectividad en el Proceso de reinserción social en menores

infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa…….…….. 55

Tabla 9. Prueba de Pearson entre las variables Formación Técnica Productiva y la Efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa……. 56

Tabla 10. Prueba de Pearson entre las variables Formación Técnica Productiva y la dimensión Marco Normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa……. 57

Tabla 11. Prueba de Pearson entre las variables Formación Técnica Productiva y la dimensión Reincidencia en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa……. 58

Tabla 12. Prueba de Pearson entre la variable Efectividad en el Proceso de Reinserción Social y la dimensión Programa Formativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa……. 59

Tabla 13. Prueba de Pearson entre la variable Efectividad en el Proceso de Reinserción Social y la dimensión Programa de Integración Social en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa…….……. 60

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Formación Técnica Productiva en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa…….. 49

Figura 2. Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Efectividad en el Proceso de Reinserción Social en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa……... 50

Figura 3. Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Formación Técnica Productiva y la Efectividad en el Proceso de reinserción social en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa…….…..…….. 52

RESUMEN

En la presente investigación, el objetivo fue determinar la relación entre la formación técnica productiva y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa; como parte de la metodología, la investigación fue con el método descriptivo, investigación básica, con diseño correlacional, la población estuvo compuesta por 110 menores infractores internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, con una muestra de 86 individuos, como técnica se utilizó la encuesta y el instrumento fue el cuestionario de preguntas cerradas; la técnica de procesamiento de datos se realizó a través del software SPSS versión 25 y Excel, los datos se comportaron con una distribución normal por lo cual se usó la prueba de Pearson, como parte de los resultados se determinó que existe relación entre la Formación Técnica Productiva y la Efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa; ya que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,654, la correlación es calificada como Positiva Moderada.

Palabras claves: Formación Técnica, Formación Productiva, Reinserción Social.

ABSTRACT

In the present investigation, the objective was to determine the relationship between productive technical training and the effectiveness in the process of social reintegration of juvenile offenders from the Pucallpa Youth Center for Diagnosis and Rehabilitation; As part of the methodology, the research was with the descriptive method, basic research, with a correlational design, the population is made up of 110 juvenile offenders admitted to the Pucallpa Youth Center for Diagnosis and Rehabilitation, with a sample of 86 individuals, as a technique the survey was used and the instrument is the questionnaire of closed questions; The data processing techniques were carried out through the SPSS version 25 and Excel software, the data behaves with a normal distribution for which the Pearson test was used, as part of the results it was determined that there is a relationship between the Technical Training Productivity and Effectiveness in the Process of Social Reintegration of juvenile offenders from the Pucallpa Juvenile Center for Diagnosis and Rehabilitation; Since, when performing the Pearson test, a correlation coefficient r = 0.654 was achieved, the correlation is classified as Moderately Positive.

Keywords: Technical Training, Productive Training, Social Reintegration.

INTRODUCCIÓN

La criminalidad es uno de los principales problemas sociales, políticos y jurídicos que enfrenta el País, debido a la falta de políticas públicas referente a seguridad ciudadana, en los últimos años los menores infractores quienes han ganado protagonismo en los medios de comunicación y gran preocupación en el Estado y el Sistema de Justicia del Perú, debido al aumento de la criminalidad en los adolescentes que cometen, asaltos, sicariatos y robos de gran escala, el cual crea un ambiente de inseguridad social.

En esta investigación se aborda sobre la formación técnica productiva y cuan eficaz es en el proceso de reinserción social de los menores infractores, teniéndose que tomar medidas, que permitan reintegrar a la sociedad a los menores, siendo útiles en el desarrollo social.

La formación técnica productiva y la resocialización de los menores infractores mediante oportunidades laborales son importantes para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal.

La presente investigación tuvo por objetivo Identificar en qué medida la formación técnica productiva incide en la reinserción social de los menores infractores, utilizando alternativas de oficios o carreras técnicas que les permitan desarrollarse laboralmente en la sociedad, para lo cual es importante determinar si los programas y planes de formación técnica son los adecuados para lograr la reinserción de los adolescentes infractores.

La investigación fue de tipo básico, por su nivel y profundidad; fue descriptivo, diseño descriptivo simple. La muestra fue realizada a 86 menores infractores internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa; la

muestra fue no probabilístico. Se priorizó la técnica de la encuesta, con la ayuda de los instrumentos del cuestionario de encuesta.

La presente investigación, se desarrolla en cuatro capítulos, que son los siguientes:

El Capítulo I, expone la descripción del problema, formulación del problema, justificación de la investigación y objetivos generales y específicos.

El Capítulo II, desarrolla el marco teórico, antecedentes internacionales, nacionales y locales de la investigación, bases teóricas y las variables.

El Capítulo III, trata de la metodología, tipo, nivel diseño; además de las técnicas e instrumentos para la recolección de datos para el procesamiento de la información.

El Capítulo IV, muestra los resultados y la discusión de resultados.

El Capítulo V, contiene las conclusiones y recomendaciones; y se culmina con la presentación de las referencias bibliográficas y anexos de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

De acuerdo al informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2017), se señala que en el semestre de análisis a nivel nacional urbano, se observa que 17 de cada 100 personas de 15 y más años de edad, son víctimas de robo de dinero, cartera y/o celular; en tanto que, la población que vive en ciudades de 20 mil a más habitantes, 19 de cada 100, han sufrido un hecho de violencia y/o robo de sus pertenencias, realizado por jóvenes delincuentes en bandas, cifra alarmante para la capital y ciudades importantes de nuestro país.

La ausencia de políticas públicas en materia de Juventud, que involucren a la población infractora menor de edad, debe partir de los problemas y oportunidades que tienen, considerando la caracterización de los mismos, ya que las visiones a lo largo del mundo cambian de contexto, siendo más agudas en diferentes partes del mundo. A su vez, es evidente que los jóvenes no se encuentran exentos de las desigualdades políticas y sociales que se presentan en todos los países, por lo cual entran constantemente en dilemas individuales en cuanto a su desarrollo personal, dado que no son lo suficientemente autónomos e independientes para ser considerados adultos en la toma de decisiones que implican una visión personal (Borjas y Cueva, 2014).

La diversidad de los grupos juveniles tiene problemas de inclusión en el aparato estamental, por lo que mantienen una lejanía y escepticismo que

evidencia fronteras entre las posibilidades de cooperación e inclusión, que incluya a los jóvenes en la participación de las decisiones de la administración pública para su bienestar (Silva y Mejía, 2015).

Debido a la exclusión y falta de oportunidades, se encuentran jóvenes quienes cometen actos delictivos; jóvenes que son denunciados y luego procesados deben cumplir una pena de reclusión según lo determine la autoridad. Poder Judicial es el encargado de otorgar la pena, siendo una de las características de la misma la resocialización del menor infractor.

El Poder Judicial, como órgano del Estado, está encargado de los procesos formativos para la reinserción, pues, es su obligación facilitar o promover con recursos propios, privados u organizaciones de cualquier tipo, así como la implementación de equipos, maquinaria y elementos indispensables para actividades laborales, que generen no solo actividad y ocupación en los internos, sino, el incentivo económico y la posibilidad de que el mismo no pierda esa actitud positiva que forja el trabajo frente a la sociedad.

Así mismo los adolescentes en conflicto con la ley penal, entre los 12 y 17 años de edad; para ellos, la resocialización es un proceso en el cual deben aprender nuevas normas, reglas y expectativas de comportamiento que les ayude a obtener lo que necesitan, sin violar los derechos de los demás. Por ende, todos los programas de resocialización tienen como propósito principal permitir al joven sancionado el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades, así como afianzar y fomentar su sentido de responsabilidad, con el fin de que pueda alcanzar y llevar una vida futura sin delito o exenta de conflictos penales.

Estas normativas se encuentran contempladas en el documento denominado Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, llevada a cabo por la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial. Ante esta situación, el Estado Peruano implementa a través del Poder Judicial, el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, cuya labor es rehabilitar y reinsertar a la sociedad a los adolescentes infractores, mediante actividades psicopedagógicas orientadas a fomentar el desarrollo personal y ocupacional de los mismos, como un instrumento de gestión que tenga validez formativa y capacitación laboral del infractor para su real inserción social.

A pesar de ello, de acuerdo a las investigaciones realizadas, se evidencio que el Sistema no cumplía plenamente con los objetivos de su implementación, mostrando debilidades en cuanto a la infraestructura, las guías educativas, planes educativos, herramientas y percepciones en los adolescentes infractores, los cuales, de forma interrelacionada, estarían limitando la reinserción social eficaz del adolescente que cumple condena dentro del Centro Juvenil.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

- ¿Cuál es la relación entre la formación técnica productiva y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la relación entre la formación técnica productiva y el Marco Normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa?

- ¿Cuál es la relación entre la formación técnica productiva y la reincidencia de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa?

- ¿Cuál es la relación entre el programa formativo y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa?

- ¿Cuál es la relación entre el programa de integración social y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa?

1.3. Formulación de Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Determinar la relación entre la formación técnica productiva y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación entre la formación técnica productiva y el Marco Normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

- Determinar la relación entre la formación técnica productiva y la reincidencia de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

- Determinar la relación entre el programa formativo y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

- Determinar la relación entre el programa de integración social y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

1.4. Justificación e Importancia

En nuestro país, una de las principales preocupaciones de la población es la ausencia de una política sobre seguridad ciudadana, situación considerada por los especialistas en el tema como un fenómeno social complejo, multidimensional y multicausal, el cual necesita de acciones coordinadas interinstitucionales tanto públicas, privadas y la participación de la sociedad civil, para abordar diversas perspectivas unitarias con una visión de propuestas y

procesos que incluya a los individuos en este contexto; tanto jóvenes y autoridades relacionadas directa o indirectamente con el tema del desborde de la criminalidad y violencia urbana canalizando acciones en propuestas de mediano y largo plazo para dar solución a la criminalidad en menores de edad.

La problemática de la privación de la libertad en el país sufre graves deficiencias que repercuten socialmente de manera negativa, circunstancias que implican programas de reinserción y rehabilitación social para quienes han infringido la ley siendo un compromiso constitucional del gobierno que formaliza la necesidad de recuperar un grupo humano cada vez más numeroso el cual amenaza la paz social generando frenos en diversos ámbitos como el desarrollo, el comercio, la industria, entre otros, y a su vez, pone en riesgo la calidad de vida de la comunidad.

Desde esta perspectiva, la presente tesis busca analizar la educación técnico productiva impartida a los adolescentes infractores de la ley, en el marco del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal dentro del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, conocido también como “Maranguita” identificando los factores que limitan y contribuyen el desarrollo de este sistema y el cumplimiento de los objetivos por los cuales se han ido implementado una serie de reformas para convertirlas en una herramienta de resocialización.

La situación de los menores infractores, en la realidad social es cada vez más preocupante, porque, cada día los hechos antisociales cometido por adolescentes son mayores, tal es el caso de que en nuestro país existen menores que lograron ser conocidos en los medios de comunicación por sus antecedentes delictivos, entre ellos están el conocido gringasho, negro canebo

y otros menores integrantes de bandas criminales dedicadas al sicariato, robo agravado y extorsiones en nuestro país.

El estudio se justifica, porque, es necesario determinar en qué medida la formación técnica productiva es efectiva en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, ya que, al ser un problema bastante grave tanto en lo legal, como social, es importante ser tratado.

La presente investigación es importante porque permitirá abordar el tema muy sensible para la colectividad, desde un punto de vista científico, con el fin de conocer si la formación técnica que vienen desarrollando los menores infractores privados de su libertad cumple para que puedan reinsertarse de manera adecuada a la sociedad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Problema

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según Montejano et al., (2019), en su artículo científico titulado "*Reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley",* presentado ante la revista de estudios sociojuridicos, Colombia. Cuyo objetivo fue hacer una revisión sobre las medidas y formas en que se ha empleado el concepto de reinserción social adolescente aplicado por los diferentes programas gubernamentales en México, desde la perspectiva psico jurídica, el cual podría darse desde una aproximación teórica del aprendizaje social y el etiquetamiento; estudio de tipo conceptual, que se desarrolló mediante la revisión de la legislación vigente en materia penal dirigida a personas adolescentes en conflicto con la ley en México; de la revisión sistemática se obtuvieron un total de 93 resultados, de los cuales desde el inicio se descartó el 6,45% por no cumplir con los criterios de inclusión (repetición de artículo), uno de los documentos no permitió el acceso para consulta y uno de ellos presentaba el mismo contenido que otro texto. Dos tesis y dos libros se encontraban fuera del rango de tiempo establecido, pero fueron publicados en línea posteriormente. Derivado de lo anterior, se trabajó con el 20,93% de los resultados que cumplieron cabalmente los criterios de revisión, es decir, con un total de 18 documentos: 1 artículo de revista académica, 2 libros y 15 trabajos de tesis. La zona geográfica a la que corresponden las producciones son: México (38,8%),

Ecuador (22,22%), El Salvador (11,11%), Nicaragua (11,11%), España (5,55%), Chile (5,55%) y Argentina (5,55%). Así mismo, la producción sobre el tema corresponde al 16,66% para 2016, seguido del 27,77% para 2015, del 22,22% para 2013 y 2012, y por último del 11,11% para 2014; llegando a la conclusión de que la reinserción social es la incorporación de una persona a la sociedad se desprenden dos líneas de análisis: Primero, la reincidencia como un indicador categórico y la conveniencia de la participación activa de la persona privada de la libertad con el exterior. El segundo, la no reincidencia se identifica como un elemento asociado al éxito de la intervención realizada durante la estancia en los centros de seguridad

Por otro lado, según Ovares et al., (2019), en su artículo científico titulado "*La educación para personas menores de edad del sistema carcelario costarricense",* presentado ante la revista Praxis Educativa, de la Universidad Nacional de la Pampa – Argentina, cuyo objetivo fue analizar como la enseñanza dentro del sistemas penitenciario implica que la persona menor de edad cumpla con su currículum académico y que el proceso de judicialización tenga un impacto positivo en la conducta de la persona infractora; investigación de tipo cualitativa descriptiva; como parte de sus resultados, describe que la persona privada de su libertad convive en un espacio en donde el docente puede transformarse en un insumo relevante como guía o tutor al interactuar en el espacio tiempo, incidiendo en su propia cultura, pasando de una cultura de interacciones violentas a una de interacciones positivas y propositivas, dentro de sus conclusiones describe que educación en el centro penitenciario debe cumplir con el objetivo de inserción social de la persona privada de libertad, a través de enseñanza de habilidades específicas. De esta forma, la persona

menor de edad adquiere las herramientas para ofrecer a la comunidad una conducta distinta a la delictiva. Es necesario crear “programas penitenciarios inteligentes con miras a evitar la reincidencia”, ya que ahí radica la importancia de explicar el por qué centrarse en la preparación docente y validar la posibilidad de entrenar a otros en habilidades para la vida; en tal sentido, describe que es necesario plantear las preguntas que deben ser respondidas en aras de proporcionar estrategias específicas de intervención.

Finalmente, según Torres (2022), en su investigación titulada “*El proceso de reinserción social de adolescentes infractores en el estado de Nuevo León”,* en su tesis para obtener el grado de Doctor en filosofía con orientación en el trabajo social y políticas comparadas en bienestar social, ante la facultad de trabajo social y desarrollo humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuyo objetivo fue analizar el proceso de reinserción social y de la resistencia de jóvenes que estuvieron recluidos como menores de edad en el Centro de Internamiento y Adaptación Social de Adolescentes infractores en el estado de Nuevo León, como parte de su metodología de investigación aplico el sistema descriptivo documentario con la finalidad de analizar el proceso de resistencia delictiva y de reinserción a la vida social, como parte de sus resultados describe que el control sobre el tiempo y los espacios, las responsabilidades en la escuela y en el trabajo, contribuyen a la normalización de los adolescentes y por tanto a su reinserción social y posterior acto de desistir cualquier mala actitud; al desaparecer estos mecanismos de control, el proceso de reinserción se complica; en cuanto a sus conclusiones establece que es necesario recuperar la práctica de las instituciones de justica, sobre todo en el nivel mínimo de la actuación disciplinaria, el sentido de los derechos de identidad, de vivir en

comunidad y de ciudadanía que concierne a los adolescentes y a los jóvenes, el cual implica la construcción de instituciones que interpelen a los sujetos en discursos que generen el sentido de pertenencia en la construcción de normas y valores que sean socialmente compartidos y que permitan la proyección a futuros de los jóvenes.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Según Maguiña (2018), en su investigación titulada *"Reinserción social en el programa I del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima - 2018",* tesis presentado para obtener el grado académico de maestra en gestión pública ante la Universidad César Vallejo, en la presente investigación el objetivo principal fue determinar el nivel de Reinserción Social en el Programa I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2018, y de esta manera brindar recomendaciones respecto al servicio que se viene brindando y a su impacto en los adolescentes tanto procesados y que cumplen medida socioeducativa de internación. La presente investigación presenta un diseño no experimental, transversal y de enfoque cuantitativo. Se aplicó la técnica de la encuesta, y el instrumento fue el cuestionario. Participaron los adolescentes que se encontraban físicamente el día que se aplicó el cuestionario, para evaluar los tres niveles de Reinserción Social: Acogida, Intervención y Seguimiento pertenecientes al Programa I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima. La encuesta aplicada consiste en un cuestionario, dividido en tres ítems, con un total de 56 enunciados. Los enunciados del 1 al 13, pertenecen al ítem acogida, los enunciados del 14 al 58 pertenecen al ítem intervención, y los

enunciados del 53 al 56 pertenecen al ítem reforzamiento. Se tomó en consideración la edad, infracción, situación jurídica y educativa, para realizar un análisis; asimismo, se usó cuadros y gráficos estadísticos para organizar, presentar e interpretar los datos obtenidos. En referencia al objetivo general se concluye que los internos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, perciben la reinserción social como regular, seguido del nivel deficiente con el 22,9%. Asimismo, el 67,4% de los internos que tienen edades entre 14 y 16 años opinan que la reinserción social en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima es regular. También, el 42,9% de los internos cuyas edades están entre 17 y 18 años indican que La reinserción social es regular. Finalmente, el 50% de los internos que tienen edades entre 19 y 20 años opina que la reinserción social es regular y otro 50% de los mismos, indicó que es buena.

Por otro lado, Según Navidad (2020), en su investigación titulada *"Efectos de medidas socioeducativas en adolescentes reincidentes en el delito de robo agravado, centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima",* tesis presentado para obtener el grado académico de maestra en derecho penal y procesal penal ante la Universidad César Vallejo; cuyo objetivo principal fue describir los efectos de las medidas socioeducativas en adolescentes reincidentes en delitos de robo agravado, Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, por lo que con esta finalidad se realizó y siguió procedimientos metodológicos y científicos propios de la investigación cualitativa. Con la finalidad de lograr el objetivo antes formulado, el procedimiento de investigación ha seguido métodos; en tal sentido el tipo de investigación fue básica cuyo diseño hermenéutico del nivel descriptivo, el

escenario de estudio fue provincia y departamento de Lima, lugar donde se encuentra el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación; los participantes fueron profesionales conocedores del tema, quienes a través de la técnica de entrevista proporcionaron información de primera fuente, asimismo se utilizó la técnica de observación y análisis de fuentes documentales con sus respectivos instrumentos tales como la guía de preguntas de entrevista, guía de observación y ficha de análisis de fuentes documentales, los métodos de análisis información utilizados fueron la categorización y la triangulación. Finalmente se llegó a concluir que las medidas socioeducativas en adolescentes reincidentes en delitos de robo agravado no tienen efectos favorables a la rehabilitación y reinserción a la sociedad del adolescente, mucho menos cumple con la función pedagógica, debido a la ausencia de programas y planes eficientes, falta de profesionales capacitados y suficientes.

Finalmente, según Borja (2021), en su investigación titulada *"Medidas de reinserción social en la resocialización del adolescente en el centro juvenil de medio cerrado de Lima, 2020",* tesis presentado para obtener el grado académico de maestro en gestión pública ante la Universidad César Vallejo, cuyo objetivo general fue describir las características de las medidas de reinserción social en el Centro Juvenil de Medio Cerrado de Lima 2020, la investigación fue de nivel descriptivo y diseño no experimental donde se establece el porcentaje de medidas de reinserción social en el Centro Juvenil de medio cerrado de Lima 2020, con una muestra de 40 adolescente a quienes se les aplico el cuestionario con el test de personalidad y la técnica de muestreo no probabilístico por conveniencia, para identificar los nuevos rasgos de personalidad, los resultados evidencian importantes niveles de avance como.

En efectividad en sus actividades 83%, muestra que las medidas socio educativas son efectivas. En optimismo para la integración 68%, muestra que los internos se encuentran preparados para cumplir sus metas. En reeducación en la resocialización 90%, que los tratamientos, los talleres, la familia y el colegio fueron factores para su resocialización. En solución de problemas favorables el 53%, muestran que tiene capacidad de resolución de problemas los toman con cautela sin dejar que otros tomen las decisiones por ellos. Los rasgos negativos predominantes en los encuestados durante el internamiento en el 2020 son mínimos, la muestra total tiene un 95% de confiabilidad según el SPSS empleado.

2.1.3. Antecedentes Locales

Según Cervantes (2018), en su investigación titulada "*Gestión de la reinserción social y expectativas de empleabilidad en infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Pucallpa – Ucayali, 2018",* tesis presentado para obtener el grado académico de maestra en gestión pública ante la Universidad Cesar Vallejo, cuyo objetivo Determinar si existe relación entre gestión de la reinserción social y expectativas de empleabilidad en infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Pucallpa, Ucayali, 2018. El estudio fue de no experimental, diseño correlacional transeccional, basado en el método inductivo-deductivo; con una población de 52 infractores próximos a ser libres. Los resultados mostraron que según la prueba de hipótesis de Rho Spearman existe una correlación negativa débil (-0,046) entre la gestión de la reinserción social y expectativas de empleabilidad en infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Pucallpa, Ucayali, 2018.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. La Formación Técnico Productiva del Adolescente Infractor

Los programas educativos en medio cerrado que promueve talleres formativos y laborales en los centros juveniles a nivel nacional, el CJDRL tiene en el programa III de Formación Laboral diferentes especialidades, que han sido seleccionadas por adolescentes internos previo a los resultados de la evaluación realizada por el psicólogo. Esta evaluación se lleva a cabo después de la inducción formativa y motivacional para los talleres impartidos en el Centro, de esa forma se forman grupos (mínimo 08 y máximo 20) en horarios distribuidos en cuatro turnos de dos horas diarias, por supuesto teniendo en cuenta la actividad, el acceso y cantidad de material disponible.

Los talleres son supervisados en todo momento por el responsable a cargo del cumplimiento curricular y el cronograma aprobado por la Dirección del Centro, coordinando acciones con el equipo profesional: psicólogo, asistenta social y profesores. Asimismo, se facilita el uso de la maquinaria disponible, tal cual lo estipula la Directiva N° 003-2009-GG-PJ, incluyendo la disponibilidad de los productos elaborados de los talleres para su exhibición en exposiciones y ferias organizadas por la Gerencia de Centros Juveniles y el SRSALP, cumpliéndose con el proceso de capacitación técnico – ocupacional el cual tiene como fin el desarrollo de habilidades técnicas para competir en iguales condiciones en los centros laborales (Defensoría del Pueblo, 2012).

- **Talleres Formativos y Laborales**

Los talleres formativos y laborales de los Centros Juveniles de medio

cerrados y abiertos, en el Perú, se encuentran dispuestos por la Gerencia de Centro Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial, con R.A. No. 205-2009-GG PJ. Esta división busca optimizar este servicio, facilitando su desarrollo técnico educativo mediante la Directiva No. 003-2009-GG-PJ que promueve el adecuado aprendizaje a fin de: “Coadyuvar su desarrollo en concordancia con los lineamientos establecidos en el sistema de Reinserción Social del Adolescente en infractor siendo su aplicación y cumplimiento de carácter obligatorio a nivel nacional” (Gerencia General del Poder Judicial, 2000; citado por Díaz, 2016).

Dentro de su normativa destacan dos conceptos sobre los talleres participativos establecidos: Entiéndase por Taller Formativo, aquella técnica grupal que consiste en reunir a un grupo de adolescentes para impartirles conocimientos con contenido terapéutico y formativo, pendientes a desarrollar valores, actitudes positivas y madurez personal mediante actividades manuales, en cambio, el Taller Laboral, es la técnica que está orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnico ocupacionales que le permiten al adolescente competir en igualdad de condiciones en el mercado laboral” (Gerencia General del Poder Judicial, 2000; citado en Díaz, 2016).

Toda esta estructura es responsabilidad de la Gerencia de Centros Juveniles, quienes aprueban el Plan de Trabajo que realiza la supervisión de desarrollo. Las debilidades halladas por Corante (2012); Citado en Díaz (2016) en este punto, radican en el fortalecimiento del sistema porque en los extramuros de los CCJJ la sociedad ha instaurado una educación formal donde el proceso formativo requiere 13 años, como promedio, para concluir estudios básicos, secundarios y superior técnicos. No obstante, muchos menores y adolescentes

desertan alcanzando alarmantes cifras. El 13.9% de individuos, de 13 a 19 años, no ha concluido y no está matriculado en ninguno colegio. Eso quiere decir que 14 de cada 100 estudiantes, tanto varones y mujeres, abandonan las aulas en el país, según el MINEDU (Cruz, 2015).

En el área rural se alcanzan los mayores índices de deserción registrados por MINEDU el año pasado, llegando al 30%, mientras que solo en Lima Metropolitana alcanza el 7.8%, notándose una clara diferencia. Gran parte de ellos se dedican a trabajar en actividades agrícolas y los que están en ciudades trabajan contratados como mano de obra barata, comerciantes informales, etc. Los que no estudian ni trabajan son los jóvenes en situación de riesgo, ante la desocupación y marginación social a la que enfrentan, resultando fácilmente reclutados por la delincuencia.

Es por eso que cuando llegan a perder la libertad por reincidencia de delitos, el propio Poder Judicial se encuentra en problemas para su atención en los CCJJ, donde ya existe una población en constante aumento, ocupando las instalaciones y, por ende, la capacidad participativa en los programas socioeducativos impartidos desde inicio de año. Ve también con preocupación el Sistema por su corta duración y la deficiente manera como se aplican (Corante, 2012); Citado en Díaz (2016) proponiendo un nuevo enfoque en el proceso educativo, ateniendo la permanencia del adolescente en la medida socioeducativa, la cual es entendida como una oportunidad para iniciar su proceso de rehabilitación e inserción, sin caer en desacato por los tiempos dictaminados por el Juez.

Se podría convencer al adolescente en el programa de la primera etapa, “acercamiento y persuasión”, que podría ser una gran oportunidad o quizás la

última para finalizar los cuatro programas básicos del sistema hasta su culminación. Esto sería factible con el concurso de los gobiernos locales y regionales en convenio con ONG'S y la empresa privada, abriendo espacios a centros de acogida y mejorando las condiciones de la participación voluntaria del adolescente, sin contravenir alguna norma legal. Su sugerencia es que los jóvenes participantes continúen con una segunda fase denominada "Etapa empresarial", donde los más eficientes son promovidos a centros de trabajo, principalmente para los que han recibido formación técnica, a empleos remunerados, buscando posteriormente financiamiento hasta que estos sean auto sostenibles. La tercera denominada "Etapa de Desarrollo social", plantea preparar y organizar a los jóvenes con experiencia laboral en programas de colonización y fronteras vivas, siguiendo el modelo de Kidutz, el cual es aplicado exitosamente en varios países, aparte de Israel, concluyendo: "De esta manera se cierra un circuito completo de reinserción, creando para los que lo desean un conjunto de oportunidades que van desde su rehabilitación hasta su realización personal, laboral y social" (Corante, 2012; Citado en Díaz, 2016).

Esta postura se convierte en una sugerente planificación y en uno de los aportes principales de su obra, replanteando el sistema para convertirlo en un instrumento de rehabilitación y de reinserción del adolescente, de acuerdo con los hechos sociales y el crecimiento desbordado de la criminalidad juvenil. Este aumento exponencial de la delincuencia hace difícil la lucha frontal contra la inseguridad ciudadana en las principales capitales del Perú, sin contar con la discusión ni políticas públicas y de estado concertadas con el Poder Judicial, que permitan que recuperar a los jóvenes infractores que viven fuera de ley.

- **La Formación Técnico Productiva oficial en el país**

El Ministerio de Educación del Perú (MINEDU), mediante la Dirección General de Educación Superior Técnico Profesional (DIGESUP) y la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico–Productiva (DESTP), formulan una guía de orientación para la programación modular: Posee dos niveles: Ciclo Básico y Ciclo Medio, ambos tienen la finalidad de proveer al estudiante recursos cognitivos e instructivos que les permitan adherirse con facilidad al mercado laboral: “La educación Técnico-Productiva es una forma de educación orientada a la formación de jóvenes y adultos en la adquisición de competencias laborales, capacidades empresariales y valores, dentro de una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano. Contribuye a la mejora en el desempeño de la persona que trabaja y su nivel de empleabilidad, así como su desarrollo personal”.

Este programa prioriza a las poblaciones de bajo recursos y espacios rurales, teniendo como objetivos determinar especificaciones en el desarrollo de competencias laborales, la promoción de una cultura emprendedora, así como la actualización en actividades productivas mediante la capacitación de calidad y fortalecimiento de valores y actitudes (MINEDU, 2008, p. 9) de los beneficiados. De acuerdo a las disposiciones de la ETP se encuentra dirigida a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral, siendo una alternativa inmediata para alumnos de educación básica y está regida por los principios dispuestos en los artículos 40° al 45° de la Ley General de Educación Nº 28044 (Congreso de la República, 2003).

El Ciclo Básico como formación elemental se caracteriza por: Proveer al estudiante de competencias laborales y capacidades, para la realización de

trabajos que demanden mínima complejidad. Acceso directo sin requisitos escolares, evaluación e identificación de capacidades básicas para el aprendizaje laboral. Estructura comprendida por módulos ocupacionales.

Mientras que el Ciclo Medio con una preparación más intensiva se caracteriza por: Dotar al estudiante de competencias laborales específicas para la ejecución de una especialidad Técnico Productiva. Acceso previo a la corroboración de competencias equivalentes al nivel de educación primaria o al ciclo intermedio de la EBA. Los módulos se encuentran organizados por un perfil técnico que responde a cada especialidad. El enfoque de la ETP está desarrollado por competencias laborales adecuadas al contexto cultural, étnico y territorial, como también a la caracterización de necesidades productivas y tecnológicas, tanto locales como nacionales, buscando eficiencia productiva de bienes y servicios. Asimismo, se gestiona el emprendimiento empresarial, cuya meta es la creación del propio empleo para competir en el mercado interno, fortaleciendo el desarrollo de valores socio-educativos para asegurar su permanencia laboral en cualquier puesto de trabajo.

El diseño curricular se encuentra organizado en módulos orientados a opciones laborales, ofertadas específicamente. Una vez concluidos, mediante el ejercicio de una práctica pre profesional, los estudiantes están aptos para la certificación del módulo elegido.

El programa se complementa con ejes transversales dictados como asignaturas obligatorias, tales como: ciudadanía, medio ambiente, equidad, interculturalidad, incluyendo valores y actitudes planificados en cuatro niveles jerárquicos: Ministerial (MINEDU), Regionales, Gerenciales (UGELS) e Institucionales, estando en este último nivel los Centros de Educación Técnico-

Productiva (CETPRO), donde se imparten los módulos dirigidos a cubrir la demanda laboral local y regional principalmente.

La Educación Técnico-Productiva atiende a adolescentes, jóvenes, adultos y personas con necesidades educativas especiales que requieran: a) Desarrollar sus inclinaciones vocacionales, competencias laborales y capacidades emprendedoras para el trabajo. b) Capacitarse y especializarse en competencias laborales, así como reconvertir sus aprendizajes ocupacionales. c) Complementar el desarrollo de la educación para el trabajo que ofrece la Educación Básica. d) Convalidar sus estudios y reconocer sus experiencias laborales.

Ambos ciclos poseen una estructura metodológica a través de un diseño curricular básico que permite a los docentes realizar el acompañamiento y evaluación de los avances de los estudiantes. Los docentes se rigen estructuralmente a una planificación y programación curricular modular pues su labor pedagógica está comprometida al planeamiento y ejecución de actividades formativas. Ambos ciclos se encuentran regulados con su propia normativa.

La R.D. N° 588-2006-ED contempla el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva del Ciclo Básico donde el conjunto de actividades dirigidas a los alumnos tiene por finalidad lograr la complementación y consolidación de la formación modular recibida. La currícula específica que maneja el docente tiene el objetivo de consolidar las capacidades adquiridas en el módulo que se vinculan a un sistema de relaciones laborales y organizacionales del trabajo, así como las prácticas que permitan ejercitar el desempeño eficiente en una situación real de trabajo.

Por otro lado, la R.D N° 920-2008-ED correspondiente al Diseño curricular

básico para la Educación Técnico Productiva de Ciclo Medio, consolida a través de las actividades programadas por el docente el desarrollo de los módulos que incidan de acuerdo al perfil profesional de la especialidad técnico productiva. Esta currícula promueve una experiencia profesional en campo, donde los CETPROS a través de convenios y alianzas establecidas otorgan al estudiante una experiencia real. De no contar con dichas facilidades, la currícula contempla la realización de un proyecto productivo que permita al beneficiario lograr el contacto real con su especialidad. Los requisitos mínimos para la implementación de un CETPRO y su oferta ocupacional deben considerar aspectos como: La demanda del mercado laboral de la localidad y/o región; Infraestructura del CETPRO; El equipamiento; Docente preparado y actualizado; las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Este conjunto de componentes es evaluados y determinados a fin de brindar las condiciones básicas y mínimas para la formación y desarrollo de competencias óptimas para los estudiantes. Asimismo, la oferta de los módulos ocupacionales desarrollados por los CETPROS corresponde al Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y se encuentra agrupadas por familias, entre ellas tenemos: Actividades agrarias, Administración y comercio, Actividades marítimo pesqueras, Artes gráficas, Artesanías y manualidades, Computación e informática, Comunicación, imagen y sonido, Construcción, Cuero y calzado, Electricidad y electrónica, Estética personal, Hotelería y turismo, Industrias alimentarias, Mecánica y Metales, Mecánica y motores, Minería, Química, Salud, Servicios sociales y asistenciales, Textil y confección.

Todos los módulos reciben una certificación de competencias registrada por el CETPRO y el Ministerio de Educación. A su vez, se puede optar por complementar el número mínimo por módulos a elección del participante, a fin de lograr una titulación de Auxiliar Técnico con un mínimo de mil horas o Técnico con una especialidad cursada y dos mil horas mínimo de capacitación.

La ETP impartida a través de los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) oferta el Ciclo Básico o el Ciclo Medio o ambos paralelamente, acorde adolescente un ambiente relativamente cerca a su hogar, entorno educativo y social para poder cumplir la medida socioeducativa de medio abierto, impuesta por el juez, permitiéndoles de esta manera una reinserción efectiva, con ello lograr su bienestar; toda vez que, el niño y el adolescente son considerados como sujetos de derechos y protección, por la condición de persona en desarrollo.

Partiendo de esta directriz, se busca lograr el cambio de la conducta de un adolescente infractor, por lo que se le debe brindar la oportunidad de ser reconocido como persona humana con dignidad y con potencialidades susceptibles de ser desarrolladas.

2.2.2. Reinserción social

El proceso y consecuencia de reinsertar o reinsertarse se conoce como reinserción. Reinsertar, por su parte, es la acción de volver a formar parte de un conjunto o grupo que, por algún motivo, se había abandonado. El adjetivo social, por último, está vinculado a la sociedad (el conjunto de seres humanos que comparten cultura e historia)".

La idea de reinserción social hace mención a volver a incluir en la comunidad a un individuo que, por algún motivo, quedó marginado. El concepto suele utilizarse para nombrar los esfuerzos por lograr que las personas que están fuera del sistema social, puedan reingresar. El Estado debe facilitar el acceso al empleo para minimizar la posibilidad de que los individuos caigan en la reincidencia y vuelvan a delinquir.

- **Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal**

Según el Poder Judicial (2014), en el documento denominado “Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal – SRSALP”, él está a cargo del órgano jurisdiccional, este documento técnico-jurídico-normativo especializado en el tratamiento de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, que tiene como antecedente al Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor, fue aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 129-2011-CE-PJ, el 11 de mayo de 2011. Ha sido elaborado en base a la experiencia adquirida a lo largo de la aplicación de su antecesor, incorporando aspectos técnicos como: marco teórico, enfoque socioeducativo y sistémico, diferencia dos modalidades de intervención (medio cerrado y medio abierto), su metodología es formativo - preventiva - psicosocial en ambas modalidades de atención, complementa las áreas de intervención de los programas a través del desarrollo de un modelo de atención integral, incorporando el área terapéutica, para un tratamiento diferenciado. Los beneficiados, son los adolescentes en conflicto con la Ley

Penal, personas en desarrollo, sujetos de derechos y protección, quienes debido a múltiples causas han cometido una infracción, y que, por tanto, requieren de atención profesional individualizada y grupal que les permita desarrollar sus potencialidades, habilidades, valores y hábitos adecuados, dentro de un proceso formativo integral.

Según el Poder Judicial (2014), la estrategia de intervención es: Participación activa del adolescente en el proceso educativo. Reinserción como proceso gradual (personal, social, laboral), Coordinación permanente con Juzgados de Familia, instituciones públicas y/o privadas de carácter educativo, salud, etc. y comunidad en general. Intervención personalizada y grupal. Inclusión del entorno familiar en el proceso. Acercamiento, aproximación y comprensión. Trabajo en equipo e interdisciplinario. Ambiente acogedor. Desarrollo de actividades recreativas y educativas dirigidas. Presencia formativa permanente (acompañamiento). Seguimiento. Personal comprometido, con sensibilidad y capacitado. Uso de reforzadores. Aprovechamiento de redes sociales de apoyo.

Dicha institución sugiere que la metodología a emplear debe ser una de tipo formativo, preventiva, psicosocial, detallando que: “El medio cerrado desarrolla un conjunto de programas graduales, secuenciales e integrados que actúan en forma progresiva y consolidan el proceso formativo del adolescente. El medio abierto lleva a cabo programas no secuenciales y desarrolla con cada programa una estrategia propia, sin embargo, ambas modalidades buscan el autogobierno como expresión de su reeducación o resocialización. El Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal se aplica bajo dos modalidades de atención: Medio Cerrado y Medio Abierto, ambas

modalidades están constituidas por Programas Educativos", Se concluye que el sistema de Reinserción social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal es un documento técnico jurídico normativo especializado en el tratamiento de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, teniendo como finalidad la rehabilitación y reinserción en la sociedad.

- **Los modelos socioeducativos en el Perú**

En la legislación nacional se establece, respeto a los adolescentes responsables de la infracción de la ley penal, los regímenes de internación en un centro juvenil y medidas no privativas de la libertad.

- **Medidas socioeducativas no privativas de libertad**

Las medidas socioeducativas son aquellas disposiciones dictadas por el Juez de Familia con el objeto de lograr la rehabilitación del adolescente infractor, para ello, el juez tiene la facultad de establecer la medida más idónea para el infractor previo análisis de las circunstancias en que se dieron, los hechos y la situación judicial de éste.

Las medidas socioeducativas asumen una finalidad pedagógica la de asegurar la efectiva reinserción del adolescente infractor. La diferencia de las medidas socioeducativas que imponen a los adolescentes y una Pena, es que las medidas socioeducativas son aplicadas a los Adolescentes sin capacidad de culpabilidad y la Pena el sujeto es absolutamente responsable.

Las medidas socioeducativas no privativas de libertad son las siguientes:

Amonestación: El Juez exhorta llamando la atención en forma verbal al menor infractor expresando con claridad y precisión el cumplimiento de las reglas sociales de convivencia social; haciendo extensivo la llamada de atención a los padres, tutores y responsables del menor infractor, a fin de que ejerza el control sobre la conducta del adolescente infractor y advirtiendo las consecuencias del hecho. El código de responsabilidad Penal de adolescente (Art. 158) manifiesta: “La ejecución de la amonestación queda condicionada al cumplimiento de las medidas accesorias, las que pueden ser dictadas por un plazo no mayor de seis (6) meses”.

Libertad asistida: Es el cumplimiento de programas educativas que el Juez ha dictado, donde el adolescente debe recibir orientación como mínimo seis meses y como máximo doce meses; estos programas se pueden ejecutar en entidades públicas o privadas que desarrollan programas educativos o de orientación. El servicio de orientación al Adolescente supervisa los programas educativos o de orientación y administran el registro de las entidades. Las instituciones donde se ejecuta las medidas socioeducativas serán supervisadas e informarán al juez cada tres meses sobre la evolución del adolescente infractor.

Prestación de servicios a la comunidad: Consiste en tareas gratuitas que realiza el adolescente infractor de la ley penal, que puede realizarlo en entidades privadas o públicas asistenciales de salud, de educación u otras entidades similares; cuya jornada será seis horas semanales que lo realiza los días sábados, domingos y feriados, cumpliendo ocho (08) a treinta y seis (36)

jornadas laborales. La entidad informará la evolución y el cumplimiento cada dos meses.

Libertad restringida: En el artículo 161 del Código de Responsabilidad del menor infractor establece lo siguiente: La libertad restringida es una medida socioeducativa en medio libre, que consiste en la asistencia y participación diaria y obligatoria del adolescente a programas de intervención diferenciados, sin discriminación de género, de enfoque formativo – educativo, que orientan y controlan sus actividades, cuya duración es no menor de seis (06) meses ni mayor de un (01) año. La libertad restringida se ejecuta en los Servicios de Orientación al Adolescente o en instituciones públicas o privadas con fines asistenciales o sociales. Las instituciones públicas o privadas a la que se hace referencia en el párrafo anterior, a través de la institución a cargo de los Centros Juveniles, informan sobre la evaluación, seguimiento y resultados de los programas de intervención diferenciados cada tres (03) meses al Juez y el Fiscal.

- **Adolescente Infractor a la Ley Penal**

Definición El Art. 183 del Código de los Niños y Adolescentes define como adolescente infractor de la Ley penal “a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal”.

- **Responsabilidad Penal en Adolescente**

Si bien los menores de edad no comenten delito sino más bien comenten infracciones a la ley penal, de esta manera las sanciones que reciben no serán consideradas una pena sino una medida socioeducativa. No se le puede atribuir la responsabilidad de un menor si es que no se le reconoce la capacidad para ejercer sus derechos; si bien cada país puede elegir la edad en la cual se adquiere la mayoría de edad y con ello la edad para hacerlo imputable penalmente.

- **Naturaleza Jurídica de la Responsabilidad del Adolescente**

En nuestro país, la promulgación del Código de los Niños, significó un cambio de paradigma en el tratamiento legal frente a los adolescentes, los niños y adolescentes ya no son objetos de compasión y de represión, sino que son sujetos de derechos, en el ámbito penal, se establece una normatividad exclusiva para el adolescente infractor pasible de medidas socio educativas perfectamente diferenciada del niño o adolescente en presunto estado de abandono sujeto a medidas de protección. En nuestro ordenamiento el adolescente mayor de doce años que infringe la ley ya sea como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal es pasible de medidas socio educativas del mismo modo que el adulto de penas. Es decir, tanto las penas como las medidas socio educativas son la respuesta del “Ius Puniendi estatal”, entendido este como la facultad del Estado de intervenir y sancionar la comisión de ilícitos y como tales, ambas encuentran su

justificación en la idea que tenga el Estado sobre la finalidad de las sanciones que aplica.

2.2.3. Marco Normativo

- **Constitución Política del Perú**

La Constitución Política es la primera y más importante referencia a los Derechos de los Niños y Adolescentes, por tal consagra la necesidad de darle una protección especial, en el Artículo 4 del mismo cuerpo legal señala: "la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad".

- **Código Penal 1863**

Código Civil de 1852, primó la defensa del mayor más que la del menor. Los hijos fueron discriminados por razón de nacimiento, clasificándolos en "legítimos" con derecho sobre el patrimonio de sus padres, y en "ilegítimos" sin derecho alguno. Estos fueron clasificados con términos peyorativos tales como bastardos, sacrílegos, naturales, espurios.

- **Código Penal 1936**

Mejora la situación del menor con respecto al código anterior, a pesar que seguía clasificando a los hijos, estableció derechos para ambos, pero en forma

desigual, así por ejemplo en el aspecto sucesorio el ilegitimo tenía derecho al 50% de un legítimo.

- **Código Penal 1984**

Este se aplica en forma supletoria al Código de los Niños y Adolescentes, en especial el Libro III referido al Derecho de Familia. Este código considera la igualdad de los hijos, pero los sigue clasificando, esta vez como matrimoniales y extra matrimoniales.

- **Código de Procedimientos Civiles de 1912**

Contenía los aspectos sustanciales para procedimientos referentes a menores de edad, por ejemplo, emancipación, adopción, alimentos, etc.

- **Código Procesal Civil**

Fue promulgado mediante el Decreto Legislativo N° 768 el mismo que entró en vigencia el 28 de julio de 1993 y un mes después de la vigencia del Código de los Niños y Adolescentes, sus normas pueden aplicarse supletoriamente a éste.

Debe recordarse que, si bien el derecho procesal de menores tiene la característica de la informalidad y el “interés superior del niño”, en la práctica se exige por los jueces el “estricto cumplimiento de los actos procesales de las partes”, consideramos que la capacitación se hace necesaria para hacer prevalecer los derechos del niño y adolescente, sobre todas las cosas, el fondo es más importante que la forma.

- **Código Penal 1924**

Contiene las primeras normas referentes al derecho de menores. Este código adoptó la doctrina de la situación irregular, en donde se rechazaba la idea de castigo, ya que, al infractor, el Estado le debe una acción de tutela para prevenir y corregir su conducta delictiva. Asimismo, se estableció el Primer Juzgado de Menores, siendo el primer Juez, el Dr. Andrés Echevarría Maúrtua.

- **Código Penal 1991**

Promulgado por Decreto Legislativo N° 635 del 03 de abril de 1991 y entró en vigencia el 26 del mismo mes. Sus normas son supletorias del código de los niños y adolescentes. Incluye el delito de tráfico de menores y agrava las penas cuando el agraviado es un menor.

- **Código de Menores de 1962**

El primer código de menores que tuvo el Perú, fue promulgado el 2 de mayo de 1962 y estuvo vigente desde el 1 de julio de ese mismo año hasta el 27 de junio de 1993. Fue uno de los mejores códigos, referentes a menores; sin embargo, nunca llegó a implementarse. Este código estableció que la jurisdicción está constituida en primera instancia por los juzgados de menores y en segunda instancia por los tribunales de apelación.

- **Código de los Niños y Adolescentes – Decreto Ley N° 26102**

Este código no tuvo exposición de motivos. Asimismo, adoptó la doctrina

de protección integral, en donde los niños y adolescentes ya no son objeto de compasión sino sujetos derechos en proceso de desarrollo; y en el ámbito penal se establece una normatividad exclusiva para el adolescente infractor diferenciándolo del menor en estado de abandono.

- **Código de los Niños y Adolescentes – Ley N° 27337**

Promulgado el 07 de agosto de 2000 y tampoco tiene exposición de motivos. Este documento legal, garantiza y cuida que los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes sean respetados. Consta de cuatro libros; siendo él último en donde se desarrolla la Administración de Justicia Especializada en el niño y el adolescente, e indica que los niños son pasibles de medidas de protección y los adolescentes de medidas socio-educativas. Asimismo, se desarrolla lo referente al pandillaje pernicioso.

- **Decreto Legislativo N° 1204**

Publicado el 23 de setiembre de 2015, con el fin de incrementar las penas a los adolescentes infractores, ya que aumentaron los índices de criminalidad. Mediante este decreto se ha modificado el Código de los Niños y Adolescentes - Ley N° 27337, tal es así que dicho decreto modifica el Capítulo VII, Título II del Libro Cuarto de la Ley Nº 27337 e incorpora artículos (231-A, 231-B, 231- C y 231-D) en lo referente al Adolescente Infractor de la Ley Penal. En el artículo 231 las sanciones se dividen en tres: i) Socioeducativas, ii) Limitativas de derechos y iii) Privativas de Libertad. Asimismo, la medida de internación ha variado ya que antes era como máximo hasta 6 años, en general; ahora para los

infractores de 16 a 18 años es como mínimo 6 años y máximo 10 años, si han cometido delitos como homicidio calificado, feminicidio, sicariato, instigación o participación en el pandillaje pernicioso, secuestro, violación sexual, robo agravado - último párrafo, extorsión. Y para los adolescentes infractores de 14 a 16 años se les aplicará la internación como mínimo 4 años y a 8 años como máximo.

- **Nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes**

Decreto Legislativo N° 1348. Promulgado el 07 de enero de 2017. Surge, porque el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó la derogación del Decreto Legislativo N° 1204, con el fin de superar las deficiencias y asegurar que la legislación peruana esté acorde a los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Dicho Código tiene 183 artículos y en el caso de menores infractores se sigue el mismo procedimiento que el de adultos, siendo tres etapas: investigación, intermedia y juzgamiento. También se regula un proceso de terminación anticipada y se crean juzgados con competencias especiales para el proceso a adolescentes. Además, el juez puede aplicar medidas de coerción procesal, cuando el adolescente procesado se ausenta o no quiere ir a las audiencias pese a estar notificado. Lo más novedoso, es que se puede simplificar el proceso mediante salidas alternativas, tales como la remisión y acuerdo reparatorio.

2.2.4. Normas Internacionales

Las siguientes normas internacionales proponen un marco de actuación sobre la base de una doctrina de protección integral:

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)**

Pacto de San José de Costa Rica o CADH, Fue suscrita el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José, en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Es una de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos. En su artículo 5 inciso 1 señala que “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”; y su inciso 2 refiere que “Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, el artículo 7 inciso 3, señala que Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado el 20 de noviembre de 1989, en la que se establece que los niños tienen los mismos derechos que los adultos. Dicha Convención, en su artículo 1 señala que niño, es todo ser humano menor de dieciocho años de edad. Asimismo, en su artículo 21 establece que en toda acción o medida que se tome en relación a ellos, se considerará el interés superior del niño, debiendo ser escuchado y su opinión tomada en cuenta. Además, el artículo 40 señala que todo niño que sea privado de libertad deberá

ser tratado con dignidad y humanidad, teniendo en cuenta las necesidades de las personas de su edad y se promoverá su reintegración social. La prisión se llevará a cabo conforme a ley, como último recurso y por el más breve plazo.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**

Fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 y consta de 30 artículos. En su artículo 1, establece que todos los seres humanos han nacido libres y con igualdad de dignidad y de derechos, independientemente de la nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición.

- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de menores**

Reglas de Beijing, son pautas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985. El objetivo de la Justicia de menores es lograr su bienestar, priorizando, siempre que sea posible, las medidas en libertad que las privativas de tal. Frente a ello, en su regla 13 señala que, la privación de la libertad se utilizará como último recurso, por actos considerados graves y durante el plazo más breve posible, período durante el cual los menores recibirán atención y protección integral de acuerdo a las necesidades propias de su edad. Por otro lado, en su regla 11 señala sobre la remisión de casos, consistente en la supresión del procedimiento ante la justicia penal, buscando la reorientación hacia servicios apoyados por la comunidad.

- **Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil**

Directrices de Riad, aprobadas por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1990. Son reglas que, comprometen a los estados miembros a desarrollar políticas de prevención de la delincuencia juvenil, creando programas en donde los infractores se integren a través de la familia, la educación y la comunidad. En ese sentido, en su directriz 11 hace referencia a la familia, entendida como la unidad central encargada de la integración social primaria del niño, es considerada de elevada prioridad en las políticas de prevención, debiendo asegurar un ambiente familiar de estabilidad y bienestar. Asimismo, en su directriz 20, señala que todos los niños deben tener acceso a la educación, fomentando el desarrollo de valores fundamentales, la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física. Y en su directriz 32 prescribe que la comunidad participa activamente en los programas preventivos destinados a niños, de acuerdo a las necesidades e intereses de estos y sus familias.

- **Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad**

Reglas de La Habana, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1990. En su regla 1 establece que la privación de libertad de una persona menor de edad deba decidirse como último recurso y limitarse a casos excepcionales. Asimismo, en su regla 12 prescribe dicha privación debe garantizar a los menores, el derecho a disfrutar de

actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad.

- **Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad**

Reglas de Tokio, Adoptadas por la Asamblea General de la ONU el 14 de diciembre de 1990, contiene principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de libertad. Su objetivo es la participación de la comunidad en el sistema penal juvenil, inculcándoles responsabilidad a los infractores. h) Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal (Directrices de Viena). El 21 de julio de 1997 fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Es compatible con los principios que inspira la Convención sobre los Derechos del Niño: el derecho a la vida e integridad personal, el derecho igualdad y el interés superior del niño.

2.3. Definición de Términos Básicos

- **Técnico Productivo**

  La Educación Técnico-Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición y desarrollo de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, así como a la promoción de la cultura innovadora que responda a la demanda del sector productivo y a los avances.

- **Programas en Medio Abierto**

  Dirigido a adolescentes de ambos sexos que cumplen medidas socioeducativas no privativas de la libertad. Se desarrolla en Centros Juveniles denominados “Servicio de Orientación al Adolescente - SOA”. Esta modalidad ejecuta una serie de actividades estructuradas durante el día, con horarios de atención flexibles, adecuándose a las necesidades e intereses de sus usuarios. Ofrece al adolescente una atención integral a través de programas de intervención diferenciados que responden a sus características personales, familiares y culturales mediante espacios educativos que propicien el aprendizaje de habilidades, el ejercicio de su creatividad y autonomía en permanente interrelación con su entorno social. Se han diseñado dos programas de intervención claramente definidos, a los cuales los adolescentes son incorporados según el resultado del diagnóstico inicial; y un tercer programa con carácter transversal que interactúa como complemento y/o continuación según el caso social lo requiera (Sistema de Reinserción Social del adolescente en conflicto con la Ley Penal – SRSALP).

- **Adolescente**

  El artículo 36 de la Ley señala que la Educación Básica Regular (que comprende los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria) "está dirigida a los niños y adolescentes". Es decir, este tipo de educación está diseñada para menores de edad, pues conforme al artículo I del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337), "se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los

doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad" (EXP N° 00853-2015-PA/TCAMAZONAS).

- **Interés Superior del Niño**

  El principio del interés superior del niño o niña, también conocido como el interés superior del menor, es un conjunto de acciones y procesos que garantizan un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a los menores.

  El principio superior del niño es una garantía de que los menores tienen derecho a que, antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos, sin causarles afectación.

- **Conductas infractoras**

  Es aquella conducta punible tipificada como delito o falta en la ley penal. La conducta infractora es el reproche que ha de hacerse al autor de una conducta punible o sancionable, a la que le liga un nexo psicológico motivado, que con su comportamiento pretendía un fin, o cuyo alcance le era conocido o conocible.

2.4. Hipótesis y/o Sistema de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

- Existe relación entre la formación técnica productiva y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

2.4.2. Hipótesis Específicas

- Existe relación entre la formación técnica productiva y el Marco Normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

- Existe relación entre la formación técnica productiva y la reincidencia de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

- Existe relación entre el programa formativo y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

- Existe relación entre el programa de integración social y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

2.5. Variables

2.5.1. Variable 1

- Formación Técnica Productiva

2.5.2. Variable 2

- Reinserción Social

2.5.3. Operacionalización de las Variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDIDA
Formación Técnica Productiva	• Programa Formativo • Programa de Integración Social	• Orientación Personal • Atención Familiar	Ordinal
Efectividad en el proceso de Reinserción Social	• Marco Normativo • Reincidencia	• Tratados • Infracciones	Ordinal

CAPÍTULO III

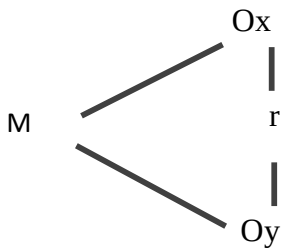
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

La investigación realizada con métodos descriptivos es denominada investigación básica, y tiene como finalidad definir, clasificar, catalogar o caracterizar el objeto de estudio. La investigación fue de tipo descriptiva (Básica). Según Hernández et al., (2005) en nuestro estudio se establecen datos de medición de los aspectos de la realidad estudiada.

3.2. Diseño de Investigación

La investigación correlacional tiene por finalidad establecer relaciones de concomitancia o covariación entre variables en base a las cuales podemos hacer predicciones. Las predicciones obtenidas con métodos correlaciónales no tienen valor causal dado que se basan en la ocurrencia conjunta de los hechos o variación simultánea de las variables, y no podemos decir que la variación en la variable de la que hacemos las predicciones es ocasionada por la variable predictora. El diseño de la investigación viene a ser correlacional. Según Kerlinger (2003) es: El diseño correlacional, es aquel diseño donde no se manipula ninguna variable, solo se miden y luego se comparan para ver qué relación existe entre éstas: El esquema es el siguiente:



Donde:

M = Muestra.

X = V1. Formación Técnica Productiva.

Y = V2. Efectividad en el proceso de Reinserción Social.

r = Correlación de variables.

3.3. Población, Muestra y Muestreo

3.3.1. Población

Según Oseda (2010). La población de la investigación es generalmente una gran colección de individuos u objetos que son el foco principal de una investigación científica. La población está compuesta por 110 menores infractores internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

Tabla 2

Distribución de la población total de menores infractores internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Efectividad en el proceso de Rehabilitación de Pucallpa

N°	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN
1	Menores Infractores	110
	Total	110

Fuente: Reporte de la Dirección del Centro Juvenil – Pucallpa.

3.3.2. Muestra

Se determinó mediante la técnica del muestro probabilístico, aleatorio simple con una distribución proporcional al número de menores infractores internados en Centro de Rehabilitación y Diagnóstico de Pucallpa.

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

p = Proporción de Aciertos (0,95)

q = Proporción de Errores (0,05)

E = Nivel de Precisión (0,05)

Z = Límite de Confianza (1,96)

N = Población (operadores de justicia)

n = Muestra (110)

3.3.3. Muestreo

Para el estudio se aplicó la técnica del muestreo aleatorio simple, es decir todos los trabajadores de la muestra han tenido las mismas posibilidades de ser seleccionados.

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(110)}{(0.05)^2(110-1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

n = 86

Tabla 3

Distribución de la muestra total de menores infractores internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

N°	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN
1	Menores Infractores	86
	Total	86

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Como técnica se utilizó la encuesta a los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa y el instrumento fue el cuestionario de preguntas cerradas.

3.4.1. Validez del Instrumento

La investigación con encuestas se caracteriza por utilizar cuestionarios para registrar las respuestas de los sujetos. La finalidad más habitual de la investigación con encuestas es la descripción de pensamientos, opiniones y sentimientos.

Se ha realizado la validez del contenido del instrumento de investigación, denominado cuestionario a los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, contando con tres abogados especialista en el tema quienes validaron los instrumentos, emitiendo el juicio de experto dando como resultado que tienen alta validez.

3.4.2. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de Datos

Se realizó a través del software SPSS versión 25 y Excel para la confiabilidad de los instrumentos se utilizó el Alfa de Cronbach, porque los rangos pertenecen a la escala ordinal; para la normalidad de los datos se utilizó Kolmogorov-Smirnov porque la muestra es mayor a cincuenta sujetos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Los resultados de la investigación titulada: “Formación Técnica Productiva y su Efectividad en el Proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa”, se encuentran plasmados en tablas y figuras estadísticas, producto de la aplicación de los instrumentos de recolección de la información consistente en encuestas.

Las encuestas se aplicaron a 86 menores infractores que se encuentran internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

Tabla 4

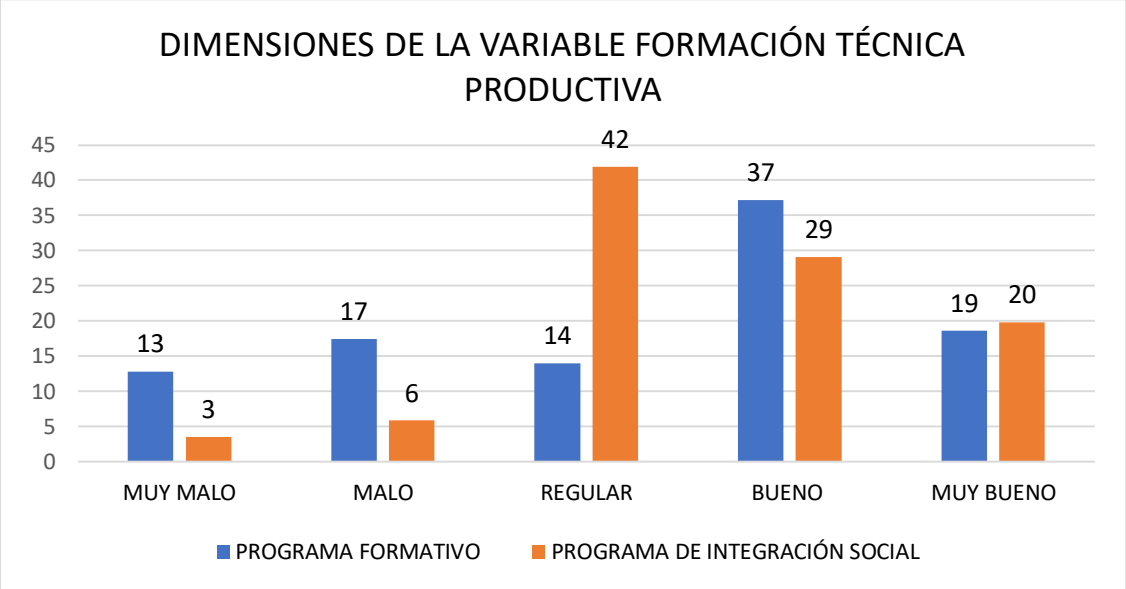
Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Formación Técnica Productiva en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

N°	NIVEL	PROGRAMA FORMATIVO		ROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	
		f	%	f	%
1	MUY MALO	11	13	3	3
2	MALO	15	17	5	6
3	REGULAR	12	14	36	42
4	BUENO	32	37	25	29
5	MUY BUENO	16	19	17	20
	TOTAL	86	100	86	100

Fuente: Base de datos aplicados en el Centro Juvenil – Pucallpa.

Figura 1

Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Formación Técnica Productiva en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa



En la tabla y figura, se muestra el análisis de cada una de las dimensiones planteadas como estudio respecto a la variable Formación Técnica Productiva en menores infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa, según la muestra encuestada correspondiente a la dimensión Programa Formativo, la escala predominante se encuentra en el nivel Bueno con un 37%, seguido del nivel Muy Bueno con un 19%; siendo la escala Muy Malo el menos significativo con un 13%.

En cuanto a la dimensión Programa de Integración Social, el nivel más predominante se encuentra en la escala Regular con un 42%, seguido de la escala Bueno con un 29%; siendo la escala Muy Malo el menos significativo con un 3%.

Tabla 5

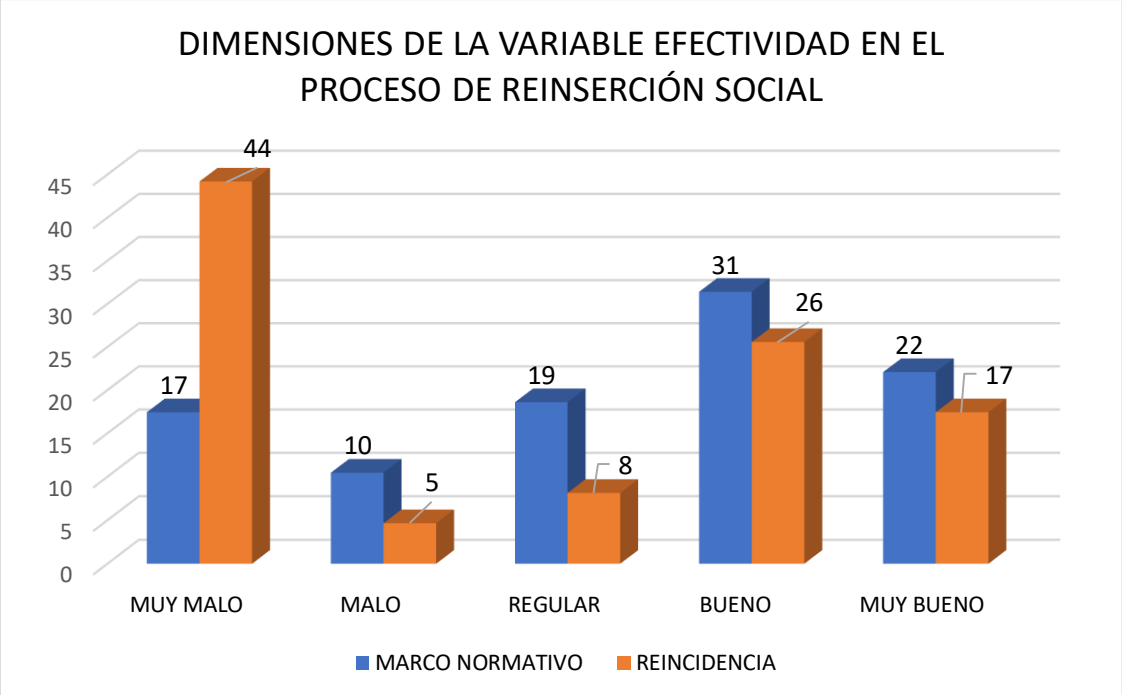
Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Efectividad en el Proceso de reinserción social en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

N°	NIVEL	MARCO NORMATIVO		REINCIDENCIA	
		f	%	f	%
1	MUY MALO	15	17	38	44
2	MALO	9	10	4	5
3	REGULAR	16	19	7	8
4	BUENO	27	31	22	26
5	MUY BUENO	19	22	15	17
	TOTAL	86	100	86	100

Fuente: Base de datos aplicados en el Centro Juvenil – Pucallpa.

Figura 2

Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Efectividad en el Proceso de Reinserción Social en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa



En la tabla y figura, se muestra el análisis de cada una de las dimensiones planteadas como estudio respecto a la variable Efectividad en el Proceso de Reinserción Social en menores infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa, según la muestra encuestada correspondiente a la dimensión Marco Normativo, la escala predominante se encuentra en el nivel Bueno con un 31%, seguido del nivel Muy Bueno con un 22%; siendo la escala Malo el menos significativo con un 10%.

En cuanto a la dimensión Reincidencia, el nivel más predominante se encuentra en la escala Muy Malo con un 44%, seguido de la escala Bueno con un 26%; siendo la escala Malo el menos significativo con un 5%.

Tabla 6

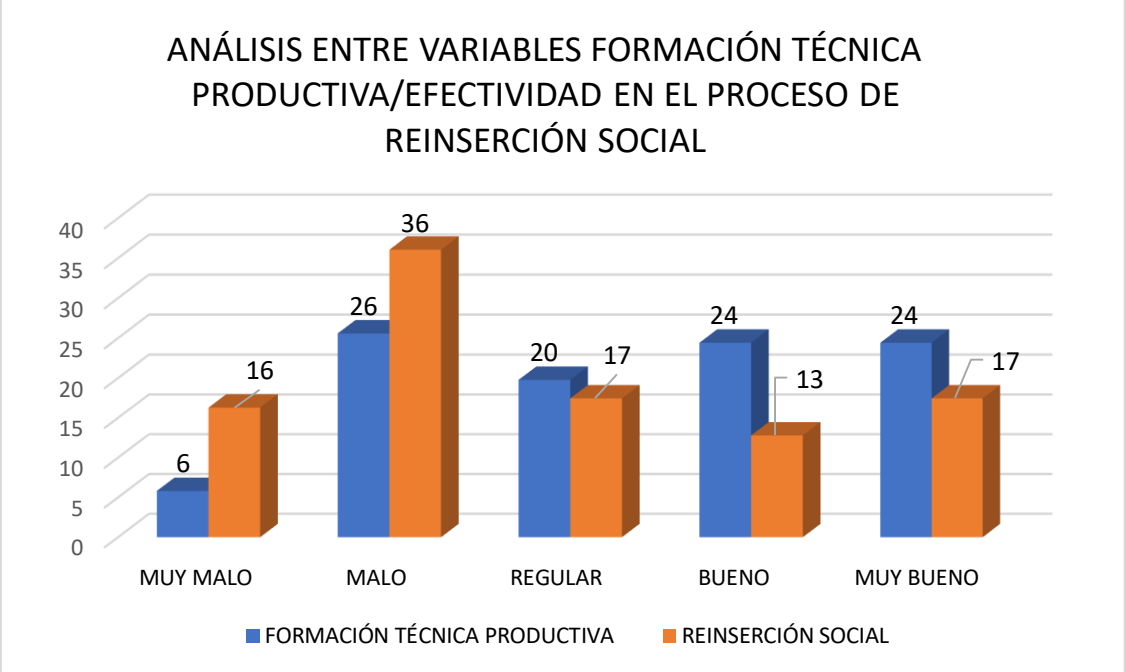
Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Formación Técnica Productiva y la Efectividad en el Proceso de reinserción social en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

N°	NIVEL	FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA		REINSERCIÓN SOCIAL	
		f	%	f	%
1	MUY MALO	5	6	14	16
2	MALO	22	26	31	36
3	REGULAR	17	20	15	17
4	BUENO	21	24	11	13
5	MUY BUENO	21	24	15	17
	TOTAL	86	100	86	100

Fuente: Base de datos aplicados en el Centro Juvenil – Pucallpa.

Figura 3

Diferenciación de los porcentajes hallados entre dimensiones de la Variable Formación Técnica Productiva y la Efectividad en el Proceso de reinserción social en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa



En la tabla y figura, se muestra el análisis de cada una de las variables planteadas como estudio; respecto a la variable Formación Técnica Productiva en menores infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa, según la muestra encuestada, la escala predominante se encuentra en el nivel Malo con un 26%, seguido del nivel Bueno con un 24%; siendo la escala Muy Malo el menos significativo con un 6%.

En cuanto a la variable Efectividad en el Proceso de Reinserción Social, el nivel más predominante se encuentra en la escala Malo con un 36%, seguido de la escala Muy Bueno con un 17%; siendo la escala Bueno el menos significativo con un 13%.

4.2. Contrastación de Hipótesis

4.2.1. Prueba de Normalidad

Tabla 7

Prueba de Kolmogorov Smirnov de los puntajes sobre la Variable Formación Técnica Productiva en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

		PROGRAMA FORMATIVO	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA
N		86	86	86
Parámetros normales[a,b]	Media	18,66	18,87	37,53
	Desv. Desviación	2,448	2,068	4,346
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,266	,213	,203
	Positivo	,164	,213	,166
	Negativo	-,266	-,196	-,203
Estadístico de prueba		,266	,213	,203
Sig. asintótica(bilateral)		,000[c]	,000[c]	,000[c]

Interpretación

En la tabla 7, se observa la prueba de Kolmogorov Smirnov para muestra superiores a 50 (n>50), la misma que prueba la normalidad de los datos respecto a la variable en estudio, en la cual se observa que los niveles de significancia para las dimensiones de la variable Formación Técnica Productiva, son inferiores al 5% (p<0.05), demostrándose que los datos se distribuyen de forma normal, por ello es preciso utilizar la prueba de Pearson.

Tabla 8

Prueba de Kolmogorov Smirnov de los puntajes sobre la Variable Efectividad en el Proceso de reinserción social en menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

		MARCO NORMATIVO	REINCIDENCIA	REINSERCIÓN SOCIAL
N		86	86	86
Parámetros normales[a,b]	Media	17,31	17,02	34,34
	Desv. Desviación	1,408	2,109	2,985
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,222	,273	,196
	Positivo	,124	,273	,196
	Negativo	-,222	-,169	-,134
Estadístico de prueba		,222	,273	,196
Sig. asintótica(bilateral)		,000[c]	,000[c]	,000[c]

Interpretación

En la tabla 8, se observa la prueba de Kolmogorov Smirnov para muestra superiores a 50 (n>50), la misma que prueba la normalidad de los datos respecto a la variable en estudio, en la cual se observa que los niveles de significancia para las dimensiones de la variable Efectividad en el Proceso de reinserción social, son inferiores al 5% (p<0.05), demostrándose que los datos se distribuyen de forma normal, por ello es preciso utilizar la prueba de Pearson.

4.2.2 Contrastación de Hipótesis General

Respecto al análisis de significancia de la variable Formación Técnica Productiva y la Efectividad en el Proceso de reinserción social:

- Nivel de Significancia: Para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05 se acepta la H_i, y se rechaza la H_o.

- Zona de rechazo: Para todo valor de probabilidad mayor que 0,05 se acepta la H_o y se rechaza la H_i.

Hipótesis General

- Existe relación entre la Formación Técnica Productiva y la Efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

Tabla 9

Prueba de Pearson entre las variables Formación Técnica Productiva y la Efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

		FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL
FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	Correlación de Pearson	1	,654**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	86	86
EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL	Correlación de Pearson	,654**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	86	86

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la Tabla 9, se observa que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,654, la correlación es calificada como Positiva Moderada. En tanto se admite la hipótesis alterna [α=0.01> sig. (Bilateral)=0.000]; y se rechaza la hipótesis nula.

- Existe relación entre la formación técnica productiva y el Marco Normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

Tabla 10

Prueba de Pearson entre las variables Formación Técnica Productiva y la dimensión Marco Normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

		FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	MARCO NORMATIVO
FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	Correlación de Pearson	1	,847**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	86	86
MARCO NORMATIVO	Correlación de Pearson	,847**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	86	86

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la Tabla 10, se observa que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,847, la correlación es calificada como Positiva Alta. En tanto se admite la hipótesis alterna [α=0.01> sig. (Bilateral)=0.000]; y se rechaza la hipótesis nula.

- Existe relación entre la formación técnica productiva y la reincidencia de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

Tabla 11

Prueba de Pearson entre las variables Formación Técnica Productiva y la dimensión Reincidencia en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

		FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	REINCIDENCIA
FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	Correlación de Pearson	1	,361**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	86	86
REINCIDENCIA	Correlación de Pearson	,361**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	86	86

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la Tabla 11 se observa que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,361, la correlación es calificada como Positiva Baja. En tanto se admite la hipótesis alterna [α=0.01> sig. (Bilateral)=0.000]; y se rechaza la hipótesis nula.

- Existe relación entre el programa formativo y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación.

Tabla 12

Prueba de Pearson entre la variable Efectividad en el Proceso de Reinserción Social y la dimensión Programa Formativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

		EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL	PROGRAMA FORMATIVO
EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL	Correlación de Pearson	1	,597**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	86	86
PROGRAMA FORMATIVO	Correlación de Pearson	,597**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	86	86

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la Tabla 12 se observa que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,597, la correlación es calificada como Positiva Moderada. En tanto se admite la hipótesis alterna [α=0.01> sig. (Bilateral)=0.000]; y se rechaza la hipótesis nula.

- Existe relación entre el programa de integración social y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación.

Tabla 13

Prueba de Pearson entre la variable Efectividad en el Proceso de Reinserción Social y la dimensión Programa de Integración Social en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa

		EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL	Correlación de Pearson	1	,668**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	86	86
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Correlación de Pearson	,668**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	86	86

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la Tabla 13 se observa que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,668, la correlación es calificada como Positiva Moderada. En tanto se admite la hipótesis alterna [α=0.01> sig. (Bilateral)=0.000]; y se rechaza la hipótesis nula.

4.3. DISCUSIÓN

De acuerdo con Krauskopf (2014), señala que los espacios educativos deben permitir la resignificación social". Todo docente que se enfrente a la formación de adolescentes y/o menores de edad, debe tomar en cuenta que está ante una población en proceso de transformación física, emocional, social y moral; un proceso de transición de la niñez a la etapa adulta y, por tanto, debe considerar varios factores al plantear los procesos educativos; así mismo considera adecuado atender a los menores bajo un modelo que se construya desde sus necesidades y expectativas para la estimulación integral de su desarrollo durante la ejecución de las sanciones privativas de libertad, ayudándoles a reconocer sus fortalezas.

Por otro lado, Tabash (2007), describe que durante el proceso de encarcelamiento hay que ofrecer oportunidades de integración social orientadas hacia el respeto de sus derechos de supervivencia, de desarrollo, de participación y protección, así como en el cumplimiento de deberes; Con esto en mente, es fundamental que, desde el sistema penitenciario, se prepare a la población menor de edad para que pueda integrarse a la comunidad y evitar al máximo la reincidencia.

Según nuestros resultados se ha podido determinar que existe relación entre la Formación Técnica Productiva y la Efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa; ya que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,654, la correlación es calificada como Positiva Moderada. Estos resultados guardan relación con lo determinado por Navidad (2020), en su investigación titulada *"Efectos de medidas*

socioeducativas en adolescentes reincidentes en el delito de robo agravado, centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima", quien ha podido determinar que las medidas socioeducativas en adolescentes reincidentes en delitos de robo agravado no tienen efectos favorables a la rehabilitación y reinserción a la sociedad del adolescente, mucho menos cumple con la función pedagógica, debido a la ausencia de programas y planes eficientes, falta de profesionales capacitados y suficientes.

Por otro lado, según nuestros resultados se ha podido determinar que existe relación entre la formación técnica productiva y el Marco Normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa; ya que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,847, la correlación es calificada como Positiva Alta. Estos resultados se contradicen con lo determinado por Cervantes (2018), en su investigación titulada "*Gestión de la reinserción social y expectativas de empleabilidad en infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Pucallpa – Ucayali, 2018",* quien determino según la prueba de hipótesis de Rho Spearman existe una correlación negativa débil (-0,046) entre la gestión de la reinserción social y expectativas de empleabilidad en infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Pucallpa, Ucayali, 2018.

Finalmente, según nuestros resultados se ha podido determinar que existe relación entre el programa de integración social y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación; ya que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,668, la correlación es calificada como Positiva Moderada. Estos resultados guardan relación con lo determinado

por Borja (2021), en su investigación titulada *“Medidas de reinserción social en la resocialización del adolescente en el centro juvenil de medio cerrado de Lima, 2020”,* quien concluye que la efectividad en sus actividades 83%, muestra que las medidas socio educativas efectivas. En optimismo para la integración 68%, muestra que los internos se encuentran preparados para cumplir sus metas. En reeducación en la resocialización 90%, que los tratamientos, los talleres, la familia y el colegio fueron factores para su resocialización. En solución de problemas favorables el 53%, muestran que tiene capacidad de resolución de problemas los toman con cautela sin dejar que otros tomen las decisiones por ellos.

En tal sentido podemos manifestar que las intervenciones educativas adoptadas a través de diferentes programas intensivos de escolarización, con el fin de completar estudios básicos que enriquezcan conocimientos para afrontar los requerimientos de una futura vida social, ya sea con su vida en familia, en comunidad o con la obtención de un empleo son eficientes.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Existe relación entre la formación técnica productiva y la efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa; ya que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,654, la correlación es calificada como Positiva Moderada.

- Existe relación entre la formación técnica productiva y el marco normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa; ya que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,847, la correlación es calificada como Positiva Alta.

- Existe relación entre la formación técnica productiva y la reincidencia de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa; ya que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,361, la correlación es calificada como Positiva Baja.

- Existe relación entre el programa formativo y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación; ya que, al realizar la prueba de Pearson, se

consiguió un coeficiente de correlación r = 0,597, la correlación es calificada como Positiva Moderada.

- Existe relación entre el programa de integración social y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación; ya que, al realizar la prueba de Pearson, se consiguió un coeficiente de correlación r = 0,668, la correlación es calificada como Positiva Moderada.

5.2. Recomendaciones

- Al director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, gestionar de mejor infraestructura, herramientas y maquinarias para los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación para poder desarrollar mejor la formación técnica productiva de los menores infractores.

- Al director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, fomentar la contratación de más especialistas en carreras técnicas y oficios de mayor demanda en el mercado laboral, el cual permitirá una reinserción social más rápida y efectiva.

- Al director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, efectuar un estudio previo del perfil y de las características de los adolescentes para aplicar una medida socioeducativa acorde a su perfil y sus necesidades, el cual permita generar su rehabilitación.

- Al director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, generar oportunidades educativas y laborales, así como políticas de Estado debidamente relacionadas a la rehabilitación y reeducación de los adolescentes.

- Al director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, elaborar un sistema de seguimiento de los adolescentes, el cual permita evaluar el nivel de resocialización a la sociedad con miras de una vida

social en paz y que replique a su entorno, a fin de que no ocurra la reincidencia.

- A los jueces de familia que el internamiento sea la última medida en determinar para los menores infractores, con el fin de evitar en hacinamiento en los Centros Juveniles y se pueda dar una mejor formación técnica productiva y educativa en los adolescentes para así lograr el objetivo la reinserción social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Borjas, C. E. y Cueva, T. M. (2014). Sistema de Control de la Infracción Penal por parte de Adolescentes en el Perú. Universidad San Martin de Porres Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Lima – Perú.

Borja Aliaga, R. (2021). *"Medidas de reinserción social en la resocialización del adolescente en el centro juvenil de medio cerrado de Lima, 2020".* Universidad César Vallejo.

Cervantes Flores, K. J. (2018). "*Gestión de la reinserción social y expectativas de empleabilidad en infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Pucallpa – Ucayali, 2018".* Universidad César Vallejo. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33508/cervantes_fk.pdf?sequence=1

Código de los Niños y Adolescentes - Ley 27337. (21 - 07 - 2000).

Congreso de la República. (2003). Ley N° 28044, Ley General de Educación Gobierno del Perú. Recuperado de: https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118378-28044

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Pacto de San José de Costa Rica o CADH. San José, Costa Rica.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (1989). Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño.

Cruz, L. A., (2015). Uno de los problemas para estudiar. Blogspot.com. Recuperado el 28 de mayo de 2023, de http://obstaculosparaestudiarceb57emiliano.blogspot.com/2015/10/uno-de-los-problemas-para-estudiar.html

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París.

Decreto Legislativo N° 1348. Promulgado el 07 de enero de 2017. Nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

Defensoría del Pueblo. (2012). Resolución Defensorial No. 016 – 2012/DP. Informe Defensorial No. 157. “Sistema Penal Juvenil”. 13 de julio.

Expediente 00853-2015-PA/TC AMAZONAS MARLENI CIEZA FERNÁNDEZ Y OTRA. Recuperado de: https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/04/00853-2015-AA-Resolucion.pdf

Díaz Peña, S. C. (2016). “Análisis de la formación técnico productiva del sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima 2015”. Recuperado de: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8912/DIAZ%20PEN%CC%83A_ANALISIS_DE_LA_FORMACION_TECNICO_PRODUCTIVA_DEL_SISTEMA_DE_REINSERCION_SOCIAL.pdf?sequence=1Gerencia General del Poder Judicial (2000)

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2005). Metodología de la investigación: (6a. ed.). Mc GrawHill. México.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). Comparación de la incidencia de la delincuencia año 2016-2017. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/bibliotecavirtual/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana/2/

Kerlinger, F. (2003). Metodología de la investigación. México: Ed. McGraw Hill.

Krauskopf, D. (2014). Adolescencia y educación. San José: Ed. EUNED

Maguiña Mendoza, N. (2018). *"Reinserción social en el programa I del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima - 2018".* Universidad César Vallejo.

Ministerio de Educación – MINEDU (2008). Guía De Orientación para La Programación Modular: Ciclo Básico. Lima. Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional – DIGESUTP.

Montejano Torres, L., Galán Jiménez, J. S., & De la Rosa Rodríguez, P. I. (2019). Reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley. Un estudio conceptual. Estudios Socio-jurídicos. Recuperado de: http://revistas.urosario.edu.co

Navidad (2020). *"Efectos de medidas socioeducativas en adolescentes reincidentes en el delito de robo agravado, centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima".* Universidad César Vallejo.

Oseda Gago, D. (2010). Estadística Descriptiva e Inferencial.

Ovares Fernández, Y., Martínez Pinto, P. (2019). "*La educación para personas menores de edad del sistema carcelario costarricense".* Revista Praxis Educativa, Universidad Nacional de la Pampa – Argentina.

Poder Judicial del Perú. (2014). Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal – SRSALP. Gobierno del Perú. Recuperado de: https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Centros%20Juveniles/s_centros_juveniles_nuevo/as_servicios/as_servicios_ciudadano/as_sistema_reinsercion

Silva, S. y Mejía, V. (2015). Análisis de política pública poblacional. La juventud en Medellín: Crisis, cambios e innovación". Fondo Editorial Universidad EAFIT. Medellín. Colombia.

Sistema de Reinserción Social del adolescente en conflicto con la Ley Penal – (SRSALP). (s.f.). Documento Técnico, Jurídico especializado en el Tratamiento del Adolescente Infractor. Recuperado de: https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cbd5a00045d5ef61bd8ffdd6226b5e16/SRSALP.pdf?MOD=AJPERES

Tabash, N. (2007). Aula Abierta: un acercamiento a las estrategias didácticas utilizadas en la experiencia curricular. Revista Ciencias Sociales, 2(116), 145-155

Torres Escalante, B. (2022). "*El proceso de reinserción social de adolescentes infractores en el estado de Nuevo León".* Universidad Autónoma de Nuevo León.

ANEXO

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General ¿Cuál es la relación entre la formación técnica productiva y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa? **Problemas Específicos** ¿Cuál es la relación entre la formación técnica productiva y el Marco Normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa? ¿Cuál es la relación entre la formación técnica productiva y la reincidencia de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa? ¿Cuál es la relación entre el programa formativo y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa? ¿Cuál es la relación entre el programa de integración social y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa?	**Objetivo General** Determinar la relación entre la formación técnica productiva y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa. **Objetivos Específicos** Determinar la relación entre la formación técnica productiva y el Marco Normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa. Determinar la relación entre la formación técnica productiva y la reincidencia de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa. Determinar la relación entre el programa formativo y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa. Determinar la relación entre el programa de integración social y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.	**Hipótesis General** Existe relación entre la formación técnica productiva y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa. **Hipótesis Específicas** Existe relación entre la formación técnica productiva y el Marco Normativo en los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa. Existe relación entre la formación técnica productiva y la reincidencia de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa. Existe relación entre el programa formativo y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa. Existe relación entre el programa de integración social y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.	**Variable 1** Formación Técnica Productiva **Dimensiones:** Programa Formativo Programa de Integración Social **Variable 2** Reinserción social del Adolescente Infractor **Dimensiones:** Marco Normativo Reincidencia	Orientación Personal Atención Familiar Tratados nacionales e internaciones sobre menores infractores Infracciones	**Tipo de investigación** Descriptiva - Básica **Diseño** Correlacional **Población** Todos los menores infractores que cumplen su internamiento en Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa. **Muestra** 110 menores infractores internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico. **Técnica:** Encuesta **Instrumento:** Cuestionario de Encuesta y entrevista **Monitoreo:** Personal y Rehabilitación de Pucallpa.

ANEXO 2

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

Variable: Formación Técnica Productiva

Estimado encuestado (a): La presente encuesta tiene como propósito recoger información sobre "Formación Técnica Productiva y su Efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa los años 2017 al 2018". Es anónimo, en este sentido marca tus respuestas responsablemente, con un aspa en el casillero pertinente y cada número equivale a:

Muy Malo (1) *Malo (2)* *Regular (3)* *Bueno (4)* *Muy Bueno (5)*

N°	FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	PUNTAJES				
	V1 - D1: Programa Formativo	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
1	¿Cómo considera Ud. las infraestructuras para el desarrollo de los programas, talleres y/o sesiones de aprendizaje?					
2	¿Cómo considera Ud. la disponibilidad y estado de los equipos y herramientas empleadas para el desarrollo de su aprendizaje?					
3	¿Cómo considera Ud. la capacitación de los docentes para el desarrollo de su aprendizaje?					
4	¿Cómo considera Ud. los planes educativos para el desarrollo de su aprendizaje?					
5	¿Cómo considera Ud. la forma de orientación personal para el desarrollo de los planes educativos para su aprendizaje?					
	V1 – D2: Programa de Integración Social	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
6	¿Cómo considera Ud. el programa de integración social como parte de su formación productiva?					
7	¿Cómo considera Ud. la relación familiar con su sistema de aprendizaje?					
8	¿Cómo considera Ud. las acciones familiares permitidas para fortalecer su proceso de aprendizaje?					
9	¿Cómo considera Ud. las estrategias del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa para mejorar su calidad de vida mediante la enseñanza?					
10	¿Cómo considera Ud. su preparación técnica productiva para su desarrollo familiar?					

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

Variable: Efectividad en el Proceso de Reinserción Social

Estimado encuestado (a): La presente encuesta tiene como propósito recoger información sobre "Formación Técnica Productiva y su Efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa los años 2017 al 2018". Es anónimo, en este sentido marca tus respuestas responsablemente, con un aspa en el casillero pertinente y cada número equivale a:

Muy Malo (1) *Malo (2)* *Regular (3)* *Bueno (4)* *Muy Bueno (5)*

N°	EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL	PUNTAJES				
		1	2	3	4	5
V2 - D1: Marco Normativo						
1	¿Cómo considera Ud. la aplicación del marco normativo al interior del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?					
2	¿Cómo considera Ud. la aplicación de los tratados empleados por centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación – Pucallpa para mejorar su calidad de vida?					
3	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las penas dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?					
4	¿Cómo considera Ud. los regímenes disciplinarios dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?					
5	¿Cómo considera Ud. el trato de las indisciplinas dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?					
V2 – D2: Reincidencia		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
6	¿Cómo considera Ud. la comisión de infracciones a la conducta dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?					
7	¿Cómo considera Ud. el sistema disciplinario a fin de no cometer reincidencia dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?					
8	¿Cómo considera Ud. su actitud de reincidencia como parte de las medidas correctivas dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?					
9	¿Cómo considera Ud. su actitud reacia a la formación académica dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?					
10	¿Cómo considera Ud. el desarrollo de sus acciones luego de su formación académica dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?					

ANEXO 3

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Variable: Efectividad en el Proceso de Reinserción Social

Nombre del Instrumento	**Efectividad en el Proceso de Reinserción Social**		
Objetivo del Instrumento	*Determinar la relación entre la formación técnica productiva y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa*		
Aplicado a la Muestra Participante	*Menores infractores internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa*		
Nombre y Apellidos del Experto	PERCY PANDURO RENGIFO	**DNI N°**	41407395
Título Profesional	ABOGADO	**Celular**	943336609
Dirección Domiciliaria	PSJ. LOS OLIVOS MZ.C LT.16 - YARINACOCHA		
Grado Académico	DOCTOR EN DERECHO		
FIRMA	Percy Panduro Rengifo MAGISTER EN CIENCIAS PENALES DOCTOR EN DERECHO	**Lugar y Fecha**	Pucallpa, 12/12/22

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Variable: Formación Técnica productiva

Nombre del Instrumento	***Formación Técnica Productiva***		
Objetivo del Instrumento	*Determinar la relación entre la formación técnica productiva y la efectividad en el proceso de reinserción social de los menores infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa*		
Aplicado a la Muestra Participante	*Menores infractores internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa*		
Nombre y Apellidos del Experto	PERCY PANDURO RENGIFO	**DNI N°**	41407395
Título Profesional	ABOGADO	**Celular**	943336609
Dirección Domiciliaria	PSJ. LOS OLIVOS MZ. C LT. 16 - YARINACOCHA		
Grado Académico	DOCTOR EN DERECHO		
FIRMA		**Lugar y Fecha**	Pucallpa, 12/12/22

Percy Panduro Rengifo
MAGISTER EN CIENCIAS PENALES
DOCTOR EN DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL

TÍTULO: Formación Técnica Productiva y su Efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa los años 2017 al 2018.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	OPCION DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	Relación entre Variable y Dimensión		Relación entre la dimensión y el Indicador		Relación entre el Indicador y el Items		Relación entre el Items y la opción de respuesta		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL	Marco Normativo	Tratados	¿Cómo considera Ud. la aplicación del marco normativo al interior del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. la aplicación de los tratados empleados por centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación – Pucallpa para mejorar su calidad de vida?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. la aplicación de las penas dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. los regímenes disciplinarios dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. el trato de las indisciplinas dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?				X		X		X		X		X		
	Reincidencia	Infracciones	¿Cómo considera Ud. la comisión de infracciones a la conducta dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. el sistema disciplinario a fin de no cometer reincidencia dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. su actitud de reincidencia como parte de las medidas correctivas dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. su actitud reacia a la formación académica dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. el desarrollo de sus acciones luego de su formación académica dentro del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa?				X		X		X		X		X		

Percy Panduro Rengifo
MAGISTER EN CIENCIAS PENALES
DOCTOR EN DERE[illegible]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO
Variable Formación Técnica Productiva

TÍTULO: Formación Técnica Productiva y su Efectividad en el Proceso de Reinserción Social de los menores infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa los años 2017 al 2018.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	OPCION DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	Relación entre Variable y Dimensión		Relación entre la dimensión y el Indicador		Relación entre el Indicador y el Items		Relación entre el Items y la opción de respuesta		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	Programa Formativo	Orientación Personal	¿Cómo considera Ud. las infraestructuras para el desarrollo de los programas, talleres y/o sesiones de aprendizaje?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. la disponibilidad y estado de los equipos y herramientas empleadas para el desarrollo de su aprendizaje?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. la capacitación de los docentes para el desarrollo de su aprendizaje?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. los planes educativos para el desarrollo de su aprendizaje?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. la forma de orientación personal para el desarrollo de los planes educativos para su aprendizaje?				X		X		X		X		X		
	Programa de Integración Social	Atención Familiar	¿Cómo considera Ud. el programa de integración social como parte de su formación productiva?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. la relación familiar con su sistema de aprendizaje?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. las acciones familiares permitidas para fortalecer su proceso de aprendizaje?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. las estrategias del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación - Pucallpa para mejorar su calidad de vida mediante la enseñanza?				X		X		X		X		X		
			¿Cómo considera Ud. su preparación técnica productiva para su desarrollo familiar?				X		X		X		X		X		

Percy Panduro Rengifo
MAGISTER EN CIENCIAS PENALES
DOCTOR EN DERECHO

ANEXO 4

ALFA DE CRONBACH

Variable 1

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,921	30

Variable 2

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,854	30

ANEXO 5

TABULACIÓN DE RESULTADOS

FORMACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA										
N°	PROGRAMA FORMATIVO					PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4
4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
6	4	4	4	5	4	4	3	5	5	4
7	3	3	5	3	3	3	4	4	4	5
8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
9	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4
10	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4
11	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4
12	3	4	3	3	4	3	4	3	4	4
13	5	4	5	4	4	3	3	4	5	5
14	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4
15	4	4	3	3	3	4	5	3	3	4
16	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4
17	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3
18	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
20	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4
21	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
22	3	4	3	3	3	3	4	3	3	4
23	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3
24	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4
25	4	3	4	5	4	4	4	5	5	4
26	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
27	3	4	3	3	3	3	4	3	3	4
28	5	4	5	4	4	3	3	4	5	5
29	5	4	3	3	3	3	4	3	3	4
30	4	5	4	5	4	3	4	5	5	4

REINSERCIÓN SOCIAL										
N°	MARCO NORMATIVO					REINCIDENCIA				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	3	4	3	3	5	3	3	3	3	3
2	3	4	3	3	5	3	3	3	3	3
3	3	3	4	5	4	4	4	4	4	3
4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3
5	3	4	3	3	5	3	3	3	3	3
6	3	3	4	5	4	4	4	4	4	4
7	4	5	3	3	3	4	4	3	4	3
8	3	4	3	3	5	3	3	3	3	3
9	4	3	3	3	3	4	4	3	4	4
10	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3
11	4	4	4	3	3	4	4	3	4	3
12	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4
13	3	5	3	3	4	3	5	5	4	4
14	4	5	3	3	4	3	5	5	4	4
15	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3
16	3	4	3	4	3	4	3	3	4	4
17	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3
18	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4
19	3	4	3	3	5	3	3	3	3	3
20	3	3	4	5	4	4	4	4	4	4
21	4	4	3	3	5	3	3	3	4	4
22	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
23	3	4	3	4	3	4	4	3	3	3
24	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3
25	3	3	4	5	4	4	4	4	4	4
26	3	4	3	3	5	3	3	3	3	3
27	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
28	3	5	3	3	4	3	5	5	4	4
29	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
30	3	3	4	5	4	4	4	4	4	4

ANEXO 6

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS




PERÚ
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Programa Nacional de Centros Juveniles
PRONACEJ
CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO
PUCALLPA


PERÚ
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Programa Nacional de Centros Juveniles
PRONACEJ
CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO
PUCALLPA